

SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.



PROCESO DE CONTRATACIÓN HI 2026-34

**CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA PARA CERTIFICAR
LAS INVERSIONES Y GASTOS (CAPEX Y OPEX) AMBIENTALES Y
SOCIALES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO
ITUANGO**

MEDELLÍN, JULIO 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	5
1.1. INVITACIÓN	5
1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	6
1.3. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	7
1.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA.....	8
1.4.1. Descripción del proyecto.....	8
1.4.2. Aspectos para tener en cuenta.....	9
1.5. OBJETO DEL CONTRATO	14
1.6. ALCANCE DEL CONTRATO	14
1.6.1. Verificación de las asignaciones cumplimiento ambiental y social ...	16
1.6.2. Certificación de inversiones CAPEX y OPEX	16
1.6.3. Metodología y criterios para la clasificación y certificación de inversiones	17
1.6.4. Seguimiento y reporte	18
1.6.5. Coordinación e interacción	19
1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN	19
1.8. PRESUPUESTO	20
1.9. NORMATIVIDAD APLICABLE.....	20
1.10. TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	21
1.11. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	21
2. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA.....	23
2.1. PARTICIPANTES.....	23
2.2. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	25
2.3. VALIDEZ DE LA OFERTA	26
2.4. MONEDA.....	26
2.5. IDIOMA DE LA OFERTA	26
2.6. CONSULTAS, OBSERVACIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RESPUESTAS A LOS OFERENTES	26
3. CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS	28

3.1. PRESENTACIÓN Y RECIBO DE OFERTAS.....	28
3.2. PLAZO PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	28
3.3. RETIRO O MODIFICACIÓN DE OFERTAS.....	28
3.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS	29
3.5. DECLARATORIA DE DESIERTO	29
4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN	30
4.1. INSTRUCCIONES GENERALES.....	30
4.2. INFORMACIÓN SOBRE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....	30
4.3. ENFOQUE, METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN.....	30
4.4. INSTRUCCIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA.....	31
4.4.1. Personal requerido por HIDROITUANGO S.A.	33
4.5. INFORMES Y PLAZO DE ENTREGA.....	36
4.5.1. Informe de Inicio	37
4.5.2. Informes Fase 1	37
4.5.3. Informes periódicos mensuales – Fase 2.....	37
4.5.4. Informes extraordinarios	37
4.5.5. Informe final.....	38
4.5.6. Anexos mínimos por cada informe de certificación.....	38
4.5.7. Capítulos de cada informe	38
4.6. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA.....	39
4.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	40
5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	42
5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	43
5.1.1. Carta de presentación de la propuesta	43
5.1.2. Certificado de existencia y representación legal: proponentes colombianos o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia	43
5.1.3. Ausencia de responsabilidad fiscal	44
5.1.4. Ausencia de antecedentes disciplinarios	44
5.1.5. Ausencia de antecedentes judiciales.....	44
5.1.6. Ausencia de medidas correctivas.....	44

5.1.7. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales	44
5.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	45
5.2.1. Experiencia del proponente	45
5.2.2. Capacidad técnica del equipo de trabajo	45
5.3. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	46
5.3.1. Calificación cualitativa	46
5.3.2. Calificación Cuantitativa.....	47
5.3.2.2. Condiciones económicas	49
5.3.3. Criterios de desempate	50
5.3.4. Orden de elegibilidad	50
5.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	50
5.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITO DE EJECUCIÓN	51
5.6. ACTA DE INICIO.....	51
5.7. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO	51
5.8. GARANTÍAS DEL CONTRATO	51
5.8.1. Cumplimiento	52
5.8.2. Calidad del servicio	52
5.8.3. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	52
5.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	53
5.10. MEDIDAS DE APREMIO	53
5.11. CONFIDENCIALIDAD	55
5.12. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS	55
5.13. ACTA FINAL DE TERMINACIÓN O CRUCE DE CUENTAS	56
5.14. VALOR DEL CONTRATO	56
5.15. FORMA DE PAGO	57
6. FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	58
6.1. ACEPTACIÓN DE OFERTA	58
6.2. COMUNICACIÓN A LOS DEMÁS OFERENTES	58
6.3. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	58
6.4. FORMALIZACIÓN.....	59

6.5. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.....	59
6.6. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	59
6.7. CESIÓN DEL CONTRATO	60
FORMULARIOS DE LA OFERTA	61
FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	61
FORMULARIO No. 2 – REQUISITOS HABILITANTES LEGALES Y TÉCNICOS	64
Experiencia del OFERENTE	64
Experiencia del personal	64
Experiencia personal de apoyo	65
FORMULARIO No. 3 – OFERTA ECONÓMICA.....	66
FORMULARIO No. 4 – ENFOQUE, METODOLOGIA Y ORGANIZACIÓN.....	67
FORMULARIO No. 5 - DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA Y CONFLICTO DE INTERÉS	69

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INVITACIÓN

La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., quien en adelante se denominará HIDROITUANGO S.A., está interesada en recibir Ofertas dentro del proceso de contratación No. HI 2026-34, bajo la modalidad de Solicitud Pública de Ofertas, para la contratación de AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL cuyo objeto es la verificación y certificación de los rubros CAPEX y OPEX asociados a las asignaciones¹ (Inversiones y Gastos) ambientales y sociales del Proyecto Hidroeléctrico Ituango - PHI, derivadas del Contrato BOOMT, la Licencia Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental aprobado en ésta, y las disposiciones ambientales aplicables, desde enero 1 de 2025 hasta la entrada en operación del Grupo 2 de Unidades.

El presente documento contiene las condiciones que deberán tenerse en cuenta para la preparación de la Oferta y la celebración del Contrato.

¹ Las asignaciones pueden ser consideradas, luego de su clasificación, como gastos o inversiones asociadas a CAPEX u OPEX.

Solamente se considerará su Oferta para la totalidad de los trabajos, siempre y cuando se cumpla con los requisitos definidos en el numeral 2 del presente Pliego de Condiciones.

Antes de presentar su Oferta, el OFERENTE deberá verificar que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normatividad que dentro del ordenamiento jurídico colombiano establezca este tipo de restricciones para contratar con entidades del Estado, y que dé cumplimiento a los requisitos técnicos y jurídicos exigidos.

Tampoco podrá estar incurso en incompatibilidad o conflicto de interés, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 de este documento.

Además, deberá examinar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, las normas que regulan la contratación con HIDROITUANGO, las Adendas que se llegaren a generar y en especial, todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la Oferta.

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La invitación tendrá el siguiente cronograma inicial. Este podrá ser modificado por otro documento que será comunicado a los participantes:

Actividades	Fecha	Observaciones
Publicación de la invitación Pública de Ofertas	Martes 14 de julio de 2026.	Página web www.hidroituango.com.co
Reunión Informativa	Viernes 17 de julio de 2026 a las 9:00 a.m.	Se publicará en la página web www.hidroituango.com.co el enlace de conexión.
Presentación de observaciones a la invitación Pública de Ofertas	Entre el martes 21 de julio de 2026 y el martes 4 de agosto de 2026.	Únicamente en los siguientes correos electrónicos: hidroituango@hidroituango.com.co secretaria.general@hidroituango.com.co

Actividades	Fecha	Observaciones
		marlyn.lozano@hidroituango.com.co
Respuesta a las observaciones de los OFERENTES	Hasta el jueves 6 de agosto de 2026.	Al correo electrónico reportado en la observación y en la página web
Modificación a la invitación Pública de Ofertas	Hasta el jueves 6 de agosto de 2026.	Página web www.hidroituango.com.co
Presentación de Ofertas	Hasta el martes 11 de agosto de 2026 a las 18:00 hrs.	En medio digital en el correo electrónico hidroituango@hidroituango.com.co
Evaluación de las Ofertas	Entre miércoles 12 y el martes 18 de agosto de 2026.	
Publicación informe de evaluación preliminar	Martes 18 de agosto de 2026.	Página web www.hidroituango.com.co
Observaciones de los OFERENTES al Informe de evaluación preliminar	Entre el martes 18 y el viernes 21 de agosto de 2026.	Únicamente en el correo electrónico hidroituango@hidroituango.com.co
Publicación Informe de evaluación definitivo	Lunes 24 de agosto de 2026.	Página web www.hidroituango.com.co
Aceptación de la oferta	Martes 25 de agosto de 2026.	Página web www.hidroituango.com.co y correo electrónico del proponente a quien se le haya aceptado su oferta.

1.3. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Para efectos del presente proceso de contratación, se establece el siguiente correo electrónico para dirigir cualquier comunicación a HIDROITUANGO S.A.: hidroituango@hidroituango.com.co.

Toda comunicación o documentación, se deberá entregar en el correo electrónico indicado. La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por HIDROITUANGO, al momento de la radicación del correo electrónico.

Por su parte, HIDROITUANGO S.A. enviará todas las comunicaciones a los interesados, según sea el caso, al correo electrónico por él consignado en su Oferta. Si se presenta algún cambio, éste se deberá informar a HIDROITUANGO S.A., con la debida anticipación, al correo electrónico designado.

1.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1.4.1. Descripción del proyecto

El Proyecto está ubicado al norte del departamento de Antioquia, entre el municipio de Santafé de Antioquia, al sur, y el río Ituango, al norte, en jurisdicción de los municipios de Buriticá, Peque, Liborina, Sabanalarga, Toledo, Briceño, San Andrés de Cuerquia, Yarumal, Olaya, Ituango y Valdivia, en el departamento de Antioquia.

Para acceder a la zona del proyecto, se transitan aproximadamente unos 100 km por la carretera Troncal de Occidente, que une a Medellín con la Costa Atlántica, hasta el sitio La Nueva Vía en el corregimiento de los Llanos de Cuivá. Desde este sitio, se transitan unos 42 km hasta el municipio de San Andrés de Cuerquia, por una carretera terciaria pavimentada que pasa cerca del municipio de San José de la Montaña, continúan otros 23 km hasta el corregimiento El Valle. Finalmente, en un tramo de unos 15 km de vías construidas por el Proyecto por la margen derecha del río Cauca se llega al sitio de las obras principales del proyecto

Las obras principales del proyecto están localizadas sobre la margen derecha del río Cauca, entre las desembocaduras del río San Andrés y el río Ituango.

La capacidad final del PHI será de 2.400 MW, conformado por dos grupos de unidades turbogeneradoras, el Grupo 1 (unidades 1, 2, 3 y 4) actualmente en operación comercial y el Grupo 2 (unidades 5, 6, 7 y 8) actualmente en construcción y montaje. Son 8 unidades turbogeneradoras cada una de 300 MW.

Para la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) mediante Resolución 155 del 30 de enero de 2009 otorgó la Licencia Ambiental, la cual está en cabeza de HIDROITUANGO S.A., y mediante lo estipulado en el contrato BOOMT, es EPM quien la administra.

Entre la Sociedad HIDROITUANGO S.A. como propietaria del PHI, y EPM fungiendo como contratista para la construcción, montaje, operación, y mantenimiento, explotación comercial y restitución de la Hidroeléctrica de la central, se firmó el 30 de marzo de 2011 el contrato BOOMT.

El Grupo 1 de unidades turbogeneradoras entró a operar en el Sistema Interconectado Nacional según se indica en la siguiente tabla:

Unidad	Fecha de puesta en operación comercial
Unidad 1	26 de noviembre de 2022
Unidad 2	29 de noviembre de 2022
Unidad 3	11 de octubre de 2023
Unidad 4	28 de octubre de 2023

El Grupo 2 de unidades turbogeneradoras se prevé que entrarán a operar en forma paulatina entre finales de 2027 y el primer semestre de 2028.

También está previsto que el sistema de caudal remanente para preservar el caudal ecológico en épocas de hidrología crítica (descarga intermedia) esté terminado en diciembre de 2030.

1.4.2. Aspectos para tener en cuenta

Generalidades

El 28 de abril de 2018, se produjo el colapso de la Galería Auxiliar de Desviación GAD que conforme el Laudo Arbitral del 7 de diciembre de 2023 (el “Laudo Arbitral”) proferido en el marco del Trámite ARBITRAL 2020 A 0035 (en adelante el “Primer Proceso Arbitral”) su “obra, diseño y construcción fueron decisiones, contratación y ejecución autónomas por parte de EPM”. El colapso provocó una emergencia técnica, ambiental y social de gran magnitud, que derivó en atrasos

sustanciales en la ejecución del Contrato, especialmente en el cumplimiento de los Hitos del Proyecto.

De la contingencia presentada en el Proyecto el 28 de abril de 2018, en razón al colapso de uno de los túneles del proyecto, EPM fue declarada responsable, según lo dispuesto en los numerales cuadragésimo y cuadragésimo primero de la parte resolutive del Laudo Arbitral mencionado, en los cuales el Tribunal Arbitral decidió “Declarar que el colapso acaecido en la obra de desviación denominada Sistema Auxiliar de Desviación -SAD- y su Galería Auxiliar de Desviación- GAD- no es un evento excusable bajo el Contrato BOOMT suscrito el 30 de marzo de 2011.”, “... y tienen como origen la culpa de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM”. Como consecuencia de ello declaró que EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., —EPM—, está obligada a asumir los costos, “sobrecostos”, mayores costos y gastos de toda naturaleza, incluidos los financieros por causa u ocasión del colapso en la GAD hasta su completa superación y restitución, incluyendo, y sin limitarlos, el valor de los deducibles y de las sumas no reparadas por las compañías aseguradoras conforme a las pólizas en los que es beneficiaria, y a la transacción que celebró con las mismas”. Lo anterior, “sin afectar los derechos económicos ni la remuneración que le corresponde bajo el Contrato a HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.

También se debe tener presente que, con ocasión de la Contingencia, mediante Resolución 0820 de junio de 2018, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA tomó la determinación de suspender la ejecución de obras regulares en el proyecto, que no fueran requeridas para la atención de la contingencia, lo que dio lugar a que EPM concentrara su actividad en el restablecimiento de las obras que resultaron afectadas por el colapso de la GAD y a gestionar los impactos socioambientales ocasionados por la contingencia. La medida preventiva impuesta mediante Resolución 0820 fue levantada mediante Resolución 457 de marzo de 2025.

Se pone de presente que durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, que contractualmente inició el 25 de diciembre de 2025, aún se encuentran en ejecución algunas actividades que fueron previstas para la Etapa de Construcción, relacionadas con la terminación de las obras civiles necesarias para la entrada en Operación de las Unidades de Generación 5, 6, 7 y 8, en los términos establecidos en el Acta de Modificación Bilateral - AMB11 del contrato BOOMT, que es el Acta de Modificación que refleja los acuerdos a los que llegaron las Partes en el marco

del acuerdo conciliatorio aprobado por el Tribunal Arbitral (Rad. 2024 A-001033) el 22 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, se tendrán asignaciones ambientales y sociales, derivadas del Contrato BOOMT, la Licencia Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental aprobado en ésta, y las Disposiciones Ambientales aplicables, que deberán ser clasificadas así: A) Las propias en las que debería haber incurrido el proyecto si no se hubiera presentado la contingencia, derivadas del Contrato BOOMT, la Licencia Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental aprobado en ésta, y las Disposiciones Ambientales aplicables, siendo éstas propias del proyecto y asumidas por HIDROITUANGO S.A., B) las asociadas a la recuperación de las obras como producto de la contingencia siendo estas imputables a EPM, C) los compromisos que sean propios de EPM u otros que estén por fuera de las obligaciones de la Licencia Ambiental. Es por ello por lo que la firma de Auditoría Ambiental para las asignaciones Ambientales y Sociales deberá hacer esa clasificación y certificar si corresponde al CAPEX o al OPEX^{1F2}.

En consecuencia, será necesario que la firma de Auditoría Ambiental y Social defina la imputación de los diferentes tipos de asignaciones través de criterios claramente argumentados.

La contratación de una firma especializada surge de la necesidad de mantener:

- Control y transparencia sobre las inversiones: Es indispensable confirmar que los recursos destinados a la gestión ambiental y social se han invertido conforme a lo pactado y no incluyen las inversiones del plan generadas por la ocurrencia de la contingencia, compromisos propios de EPM y otros que estén por fuera de las obligaciones de Licencia Ambiental.

² Al respecto el AMB11 modificó la Cláusula "2.06. Firma de Auditoría, Banca de Inversión, y Asesor Comercial y Regulatorio y Auditor Ambiental y Social" del BOOMT, incluyendo el siguiente numeral "(iv) Adicionalmente, el Auditor Ambiental y Social será responsable de certificar las inversiones CAPEX y OPEX asociadas a las inversiones sociales y ambientales en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales derivadas del Contrato, la Licencia Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental y las Disposiciones Ambientales aplicables hasta la Entrada en Operación Comercial del Grupo 2 de Unidades. En ningún caso, las inversiones certificadas por el Auditor Ambiental y Social podrán comprender las actividades ambientales y sociales realizadas por el Contratista asociadas a la ocurrencia de la Contingencia del 2018 y a compromisos propios del Contratista u otros que estén por fuera de las obligaciones de la Licencia Ambiental."

- **Confianza ante entes de control y comunidades:** La verificación por parte de una firma reconocida garantiza transparencia y credibilidad en el uso de los recursos.

Adicionalmente se deberá tener en cuenta que, como resultado de las negociaciones adelantadas entre HIDROITUANGO S.A. y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, en torno a discrepancias de naturaleza contractual, las partes del contrato BOOMT alcanzaron un Acuerdo Conciliatorio que fue sometido a la consideración del Tribunal de Arbitramento, dentro del proceso con radicado 2024 A 034 y aprobado por éste en Audiencia del 22 de diciembre de 2025, acuerdos que fueron incorporados en el AMB11 del contrato BOOMT. En la Cláusula Sexta del mencionado Acuerdo, las partes dejaron expuestos los Acuerdos y Concesiones recíprocas respecto a las controversias sobre las provisiones ambientales, sociales y desmantelamiento (CAPEX 2024 - 2043) y Costos del Plan de Manejo Ambiental controvertidos.

Acordaron sobre el particular, entre otros:

Numeral 6.2: "Respecto de las Provisiones ambientales, sociales y desmantelamiento (CAPEX 2024-2043), se acuerda para efectos de la proyección de la Remuneración, incluir dentro de las inversiones de capital, la proyección del 80% de los pagos estimados por EPM de estas provisiones. ...Cada año, desde el 2026 hasta la entrada en Operación Comercial el Grupo 2 de Unidades, se actualizará este concepto conforme a la ejecución real, año vencido, que será objeto de auditoría especializada por parte del Auditor Ambiental y Social seleccionado por las Partes, bajo el entendimiento que EPM no podrá incluir en este rubro inversiones asociadas a la Contingencia, a compromisos propios de la empresa u otros que estén por fuera de las obligaciones de Licencia Ambiental. Anualmente se ajustará el Modelo Financiero y porcentaje de Remuneración de ser el caso."

Y en el numeral 6.3: "En cuanto a los Costos Plan de Manejo Ambiental - OPEX, se acuerda que para cada año, desde 2026 hasta la entrada en Operación Comercial del Grupo 2 de Unidades, se incluirá la ejecución real, año vencido, de estos conceptos que será objeto de auditoría especializada por parte del Auditor Ambiental y Social, seleccionado por las Partes, bajo el entendimiento que EPM no podrá incluir en este rubro inversiones asociadas a la Contingencia, a compromisos propios de la empresa u otros que estén por fuera de las obligaciones de Licencia

Ambiental. Estos valores se revisarán anualmente y se ajustará el Modelo Financiero y porcentaje de Remuneración de ser el caso".

Por lo anterior, el trabajo del Auditor Ambiental y Social deberá cubrir la validación de CAPEX y OPEX correspondiente al año 2025, hasta el primer semestre de 2028, en consideración a que las Partes acordaron que, para efectos de la remuneración, el valor total de la inversión -de la que hacen parte los costos ambientales y sociales- la fecha de cierre fue diciembre de 2024.

Para efectos de llevar a cabo la verificación del avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EPM en términos de oportunidad, calidad y costos, se estableció en el contrato BOOMT, el acceso a toda la información bajo el mecanismo de "Libro Abierto", en virtud del cual EPM como Contratista se obligó a tener a disposición de HIDROITUANGO S.A., en una plataforma informática compartida, en forma expedita y oportuna, toda la información proveniente de las asesorías, interventorías y contratistas que utilice durante el desarrollo del Proyecto. En virtud de ello, EPM se obligó a mantener, bajo un sistema de centros de costo, los registros de todos los costos, erogaciones e ingresos relacionados con el Proyecto, el cual es actualizado semanalmente y puesto a disposición de HIDROITUANGO S.A. Para la ejecución del Contrato, el Auditor que sea seleccionado mediante el presente proceso de contratación, deberá tener en cuenta que la fuente principal de Información son los sistemas de información de EPM, bajo el mecanismo de Libro Abierto, y que para acceder a ellos el personal que designe dispondrá de las claves de acceso a dichos sistemas, que serán proporcionadas por EPM.

En relación con las inversiones realizadas en torno a la contingencia, la Junta Directiva de HIDROITUANGO S.A., tomó la determinación de que sean llevadas en contabilidad separada, decisión que le fue comunicada a EPM, quien ha procedido de conformidad con ello.

La información consignada en el presente documento sólo podrá ser usada con el fin de presentar la propuesta correspondiente para participar en el presente proceso de selección; por consiguiente, no podrá ser utilizada por los interesados y OFERENTE S para un propósito diferente a la preparación y presentación de sus ofertas para participar en el mismo y no podrá entregársela a terceros ajenos a HIDROITUANGO S.A. y al proceso de selección.

La información que reposa en este pliego es propiedad de la Sociedad HIDROITUANGO S.A.

Visita al sitio de los trabajos

Antes de la presentación de la Oferta, si el OFERENTE lo considera necesario, podrá a su costo y riesgo inspeccionar y examinar los sitios de trabajo y sus alrededores, e informarse por su cuenta acerca de los permisos, impuestos, la localización, las vías de acceso a los sitios, las condiciones ambientales y, en general, de todas las circunstancias que puedan afectar o influir en su Oferta.

1.5. OBJETO DEL CONTRATO

Verificar y certificar las inversiones y gastos (CAPEX y OPEX) asociadas a las asignaciones ambientales y sociales en que incurra el Contratista, para el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales derivadas del Contrato BOOMT, la Licencia Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental aprobado en ésta, y las disposiciones ambientales aplicables, desde el 1 de enero de 2025 hasta la Entrada en Operación Comercial del Grupo 2 de Unidades.

1.6. ALCANCE DEL CONTRATO

La verificación y certificación de las inversiones y gastos CAPEX y OPEX asociadas a las asignaciones ambientales y sociales en que incurra el Contratista comprende aquellas destinadas al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato BOOMT, la Licencia Ambiental y los planes en ella aprobados, incluyendo el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Seguimiento y Monitoreo, así como las demás disposiciones ambientales aplicables.

Lo anterior se desarrollará hasta la Entrada en Operación Comercial del Grupo 2 de Unidades, prevista para junio de 2028, e incluye la revisión de las inversiones realizadas desde el primero (1) de enero de 2025 hasta el mes inmediatamente anterior a la fecha del acta de inicio del contrato.

Para efectos del alcance del presente contrato, se precisa que la administración de la Licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Ituango se encuentra a cargo de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM, en su calidad de contratista en el marco del Contrato BOOMT suscrito con la HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.,

propietaria del Proyecto. En consecuencia, para el desarrollo de la Auditoría Ambiental y Social, toda referencia al "Contratista" en lo relativo al cumplimiento de obligaciones ambientales y sociales corresponderá a EPM; mientras que, para efectos del presente proceso de selección, el término "Contratista" hará referencia a la firma que resulte adjudicataria de la presente Solicitud Pública de Ofertas y que suscriba el contrato de Auditoría Ambiental y Social

El objeto por lo tanto está integrando por dos (2) Componentes:

Fase 1: Revisión de la información existente entre el 1 de enero de 2025 y el mes anterior al cual se inicie el contrato de Auditoría. Esta fase se inicia revisando los distintos rubros ambientales y sociales, se hace la clasificación tipo A/B/C. Como producto de esta revisión se harán dos (2) informes que serán puestos a consideración de HIDROITUANGO S.A. y EPM. El primero de ellos comprenderá la revisión de la información comprendida entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, para ser entregado dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de inicio del contrato. El segundo, comprenderá la revisión de la información entre el 1 de enero de 2026 y el último día del mes anterior a la fecha de inicio del contrato, y deberá ser entregado dos (2) meses después del primer informe.

Fase 2: Revisión de la información entre el mes en el que se inicie el contrato y 30 de junio de 2028. Se le hará seguimiento a la gestión mensual, entregando el informe respectivo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la terminación del mes que se informa. Al final se entregará un informe consolidado dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato.

La Auditoría incluirá la clasificación de dichas inversiones según su origen (A, B o C) conforme se detalló en el numeral 1.4.2 de este documento, e indicará para cada caso si corresponde a CAPEX u OPEX, así como su certificabilidad, es decir soportada en evidencias, dentro del alcance definido en este documento.

Para cumplir con el objeto, la firma de Auditoría Ambiental y Social deberá realizar sus actividades de acuerdo con el siguiente alcance:

1.6.1. Verificación de las asignaciones cumplimiento ambiental y social

- Verificar en campo y documentalmente (información contractual, informes de gestión, facturas, soportes de pago, entre otros) la ejecución de actividades ambientales y sociales exigidas por la Licencia Ambiental, el Contrato BOOMT, el Plan de Manejo Ambiental aprobado en ésta, y las disposiciones aplicables conexas a cada asignación o rubro presupuestal.
- Evaluar la conformidad y sustentarla con evidencias verificables en relación con la clasificación A, B o C.
- Identificar y documentar inconsistencias en la clasificación de los rubros o en la información soporte, indicando la justificación técnica correspondiente.

1.6.2. Certificación de inversiones CAPEX y OPEX

- Revisar y validar la totalidad de las inversiones ambientales y sociales reportadas como CAPEX u OPEX.
- Asegurar la trazabilidad obligación-actividad-evidencia-valor y la consistencia técnica y financiera de los soportes.
- Realizar verificaciones en campo cuando sea necesario para sustentar la certificación.
- Realizar verificaciones documentales (información contractual, informes de gestión, facturas, soportes de pago, entre otros) que soporten la clasificación de las respectivas asignaciones.
- Emitir un informe mensual en que incluya la evaluación y clasificación por rubro, conforme a los criterios establecidos en el presente proceso identificando aquellos gastos o inversiones certificables, no certificables y aquellos certificables con salvedades sujetos a aclaración u observaciones.
- Revisar y certificar, con base en la información suministrada por EPM, si las inversiones y asignaciones correspondientes al año 2025 hasta el mes anterior a la fecha del acta de inicio del contrato, se encuentran comprendidas en el Acuerdo Conciliatorio, y certificar aquellas que correspondan conforme a los criterios establecidos.
- Emitir certificación final de las inversiones y gastos CAPEX y OPEX asociadas a asignaciones ambientales y sociales en que incurra el Contratista, únicamente para el cumplimiento de las obligaciones

ambientales y sociales derivadas del Contrato BOOMT, la Licencia Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental aprobado en ésta, y las disposiciones ambientales aplicables, hasta la Entrada en Operación Comercial del Grupo 2 de Unidades.

1.6.3. Metodología y criterios para la clasificación y certificación de inversiones

La metodología para la clasificación de las asignaciones que presente la firma deberá contar con la aprobación previa de HIDROITUANGO S.A. e incluir mecanismos para la resolución de diferencias de interpretación entre las partes del Contrato BOOMT. En caso de no lograrse un acuerdo, se aplicarán los mecanismos de solución de controversias previstos en dicho contrato.

En el marco del proceso de certificación y reporte, la firma de Auditoría Ambiental y Social deberá clasificar cada inversión o gasto, con base en la información disponible, los criterios establecidos y su juicio profesional independiente, en una de las siguientes categorías:

- A. **Propias del proyecto:** inversiones requeridas para el cumplimiento de obligaciones ambientales y sociales que se habrían ejecutado aun en ausencia de la contingencia.
- B. **Recuperación por contingencia:** inversiones asociadas a la recuperación o reconstrucción de obras derivadas de la contingencia de abril de 2018, imputables a EPM.
- C. **Compromisos -propios de EPM:** inversiones derivadas de compromisos que sean propios de EPM u otros que estén por fuera de las obligaciones de la Licencia Ambiental.

Para cada inversión o gasto evaluado, la firma auditora deberá identificar: (i) su clasificación (A, B o C), (ii) su naturaleza CAPEX u OPEX, (iii) la obligación o fuente que la origina (Licencia, contrato u otra disposición aplicable), y (iv) su condición de certificable o no certificable.

La certificación emitida por el auditor, salvo para los rubros en disputa, será vinculante para las partes del Contrato BOOMT, sin perjuicio de que estas puedan pronunciarse en caso de discrepancias, en los términos previstos en el numeral 4.5 del presente Pliego.

Para que una inversión o gasto sea considerado certificable, deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios:

1. **Nexo obligatorio:** relación directa con una obligación verificable.
2. **Evidencia suficiente:** soporte documental y/o verificación en campo que acredite su ejecución.
3. **Clasificación definida:** asignación a una de las categorías A, B o C.
4. **Trazabilidad financiera:** identificación clara de CAPEX u OPEX, período, valor, moneda, proveedor o contrato y soportes asociados.
5. **Razonabilidad:** coherencia entre cantidades, precios, alcance y resultados frente a la obligación que la origina.

Se entenderá como:

- **Certificable:** la inversión o gasto que cumpla los criterios anteriores y cuente con evidencia suficiente.
- **No certificable:** aquel que no cumpla dichos criterios, presente exclusiones o carezca de soporte adecuado.

Cuando una inversión no pueda clasificarse razonablemente dentro de las categorías definidas, el auditor deberá declararlo expresamente en su informe, sustentando la justificación técnica y proponiendo un tratamiento o clasificación. En estos casos, se promoverá un acuerdo entre las partes del Contrato BOOMT, sin que ello limite la independencia del auditor.

Adicionalmente, los aspectos que requieran aclaraciones, ajustes documentales o precisiones que no afecten la certificación deberán registrarse como observaciones en los informes, debidamente justificadas desde el punto de vista técnico.

1.6.4. Seguimiento y reporte

En la ejecución del Contrato la Firma Auditora Ambiental y Social, deberá:

- Emitir los informes señalados en el numeral 4.5, con el avance de la certificación, que incluyan la evaluación de las inversiones o gastos revisadas durante el período, su clasificación y la sustentación técnica correspondiente.

- Hacer seguimiento a las observaciones y/o aclaraciones solicitadas por las partes del contrato BOOMT, HIDROITUANGO S.A. y EPM, cuando haya lugar.
- Consolidar inversiones certificadas y no certificadas por periodo, con anexos y trazabilidad de la información analizada.

1.6.5. Coordinación e interacción

- Coordinar el acceso a información, cronogramas y visitas con las instancias designadas por las Partes.
- Socializar resultados con la supervisión/Comité de seguimiento y atender observaciones dentro de los plazos acordados.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo comprendido desde la suscripción del acta de inicio, prevista para el segundo semestre de 2026, y hasta la fecha de Entrada en Operación Comercial del Grupo 2 de Unidades, estimada para junio de 2028.

No obstante lo anterior, el contrato se ejecutará mediante periodos sucesivos de un (1) año o inferiores si fuere el caso, contados a partir del acta de inicio, las cuales podrán continuar hasta agotar el plazo total máximo estimado.

Tanto EPM como HIDROITUANGO S.A. podrán objetar la continuidad del contrato con el Auditor Ambiental y Social, a través de una notificación por escrito a la otra Parte, con una antelación mínima de cuarenta y cinco (45) días calendario al término de cada periodo de ejecución del contrato. Para este efecto, la Parte interesada, deberá fundamentar su objeción en alguna de las siguientes causas objetivamente justificadas:

- a. Existencia de incumplimientos materiales contractuales;
- b. vinculación al equipo de trabajo de personal que no cuente con la experiencia requerida y no haya sido subsanada en el periodo que se le conceda;
- c. pérdida de independencia y/o violación de los estándares legales, técnicos o profesionales aplicables;
- d. evaluación insatisfactoria del desempeño del Contratista;
- e. indisponibilidad presupuestal.

En caso de configurarse objeción en causas objetivamente justificadas, tales como: incumplimiento material del contrato, la vinculación al equipo de trabajo de personal que no cuente con la experiencia requerida, pérdida de independencia y/o violación de los estándares legales, técnicos o profesionales aplicables, a través de una notificación por escrito al auditor-HIDROITUANGO S.A. podrá abstenerse de dar continuidad al contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor del Contratista.

Para el efecto, de encontrar configurada una causal, con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, HIDROITUANGO S.A. mediante comunicación escrita dirigida al Contratista por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación al término antes señalado para dar aviso de la continuidad o no del plazo de ejecución, le informará al Contratista de su existencia, para que éste dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación manifieste su inconformidad, de ser el caso, y sustente su afirmación de manera documentada. Dentro de los cinco (5) calendario días siguientes, HIDROITUANGO S.A. mediante decisión motivada, le comunicará al Contratista el resultado de la evaluación, para los fines antes señalados de dar continuidad o no a la ejecución del contrato.

1.8. PRESUPUESTO

Conforme al estudio de mercado realizado por HIDROITUANGO S.A., teniendo en cuenta las actividades a realizar, el perfil tanto del auditor como de su equipo de trabajo, así como el plazo de ejecución que se requiere para llevar a cabo la auditoría, se ha estimado un presupuesto por valor de **\$4.300.000.000 IVA incluido**, a precios corrientes, para el pago de informes correspondientes desde enero de 2025 hasta junio de 2028, recursos que se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 136 de 2026.

1.9. NORMATIVIDAD APLICABLE

Este proceso de contratación estará regido por las leyes colombianas aplicables y el Manual de Contratación de la Sociedad HIDROITUANGO S.A.

1.10. TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

HIDROITUANGO S.A., comprometida con los programas que se impulsan para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen, tendientes a garantizar la selección objetiva de sus contratistas.

Por lo anterior, ante el conocimiento de cualquier indicio o evidencia que vinculen o puedan vincular a sus empleados en prácticas indebidas para favorecer a quienes aspiren a la aceptación de sus Ofertas, solicita para efectos de las investigaciones correspondientes, se informe al correo electrónico gerencia.general@hidroituango.com.co. La información obtenida será manejada con la más alta discreción.

Para todos los efectos y consecuencias que se deriven del proceso de contratación y el contrato a que dé lugar, se entiende como domicilio la ciudad de Medellín.

1.11. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

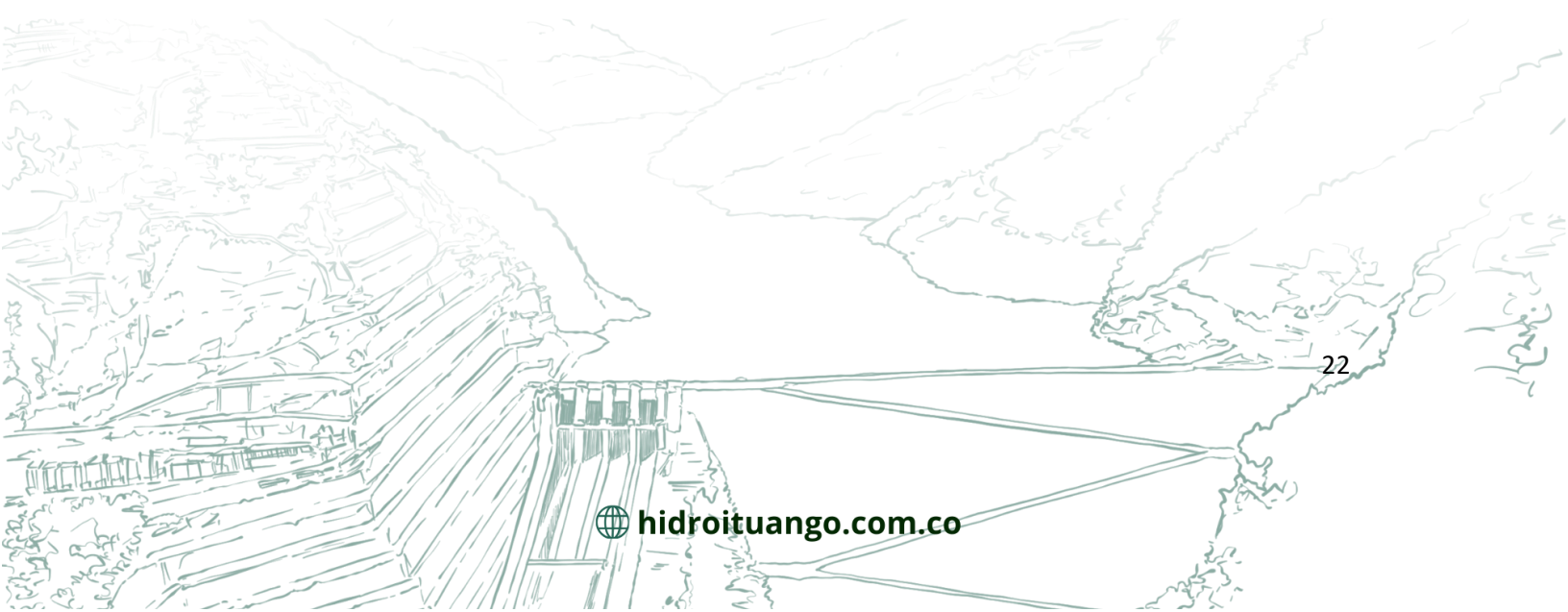
HIDROITUANGO S.A. y el CONTRATISTA, deberán utilizar todos los medios a su alcance para garantizar que las personas a su servicio y demás autorizadas para acceder a la información relacionada con la ejecución del contrato guarden total reserva y confidencialidad sobre cualquier información obtenida en las investigaciones, estudios y análisis que adelanten.

Para tales efectos, se tendrá como confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente su titular que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida en que dicha información sea secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible a quienes se encuentran en los círculos que en forma usual manejan la información respectiva, tenga un valor comercial por ser secreta, y haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta.

La obligación de reserva consiste en abstenerse de usar, facilitar, divulgar o revelar, sin causa justificada y sin consentimiento del titular, la información sobre cuya

confidencialidad se la haya prevenido en forma verbal o escrita; dicha obligación subsistirá durante la vigencia del contrato, y luego de su terminación mientras subsistan las características para considerarla como información confidencial.

El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la obligación de guardar la reserva y confidencialidad de toda la información de HIDROITUANGO S.A. que llegare a conocer en razón de este contrato, salvo que sea información pública o su revelación sea requerida por una autoridad competente, caso en el cual el CONTRATISTA se obliga a notificar prontamente y antes de proceder con dicha revelación a HIDROITUANGO S.A. sobre dicho requerimiento o solicitud para que ésta pueda intentar las acciones legales encaminadas a evitar o mitigar tal divulgación.



2. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

2.1. PARTICIPANTES

En el presente proceso de contratación, podrán participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, en este último caso con sucursal en Colombia en tanto las actividades objeto del contrato a celebrar, constituyen una actividad permanente en los términos del artículo 471 del Código de Comercio Colombiano, cuyo objeto social incluya las actividades objeto del contrato que se pretende celebrar.

Sólo se considerará la Oferta presentada por la firma que cumpla con todos y cada uno de los requisitos que en esta sección se indican. No se aceptarán Ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales.

Las personas jurídicas de derecho privado deberán adjuntar a su Oferta un certificado sobre Existencia y Representación Legal expedido por el organismo competente, o en el caso de las Universidades, deberán acreditar la certificación expedida por el ICFES sobre su personería jurídica y representante legal de la universidad. En cualesquiera de los dos casos, la certificación deberá ser expedida con una antelación no superior a dos (2) meses con respecto a la fecha de presentación de la Oferta.

La firma proponente deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Reconocido prestigio nacional o internacional.
- Declaración de Independencia y revelar potenciales conflictos de interés conforme al Formulario No. 5.
- Experiencia mínima de diez (10) años en auditoría en campo de actividades ambientales y sociales y todo lo relacionado con el cumplimiento de lo estipulado en la licencia ambiental en proyectos de infraestructura en sus etapas de construcción y/o operación.
- Experiencia en auditoría o interventoría en el tema ambiental y social en al menos tres (3) proyectos de generación de energía hidráulica superiores a 100 MW.

Para acreditar la experiencia en auditoría o interventoría en el tema ambiental y social de tres (3) proyectos de generación de energía hidráulica superiores a 100 MW, el proponente deberá presentar constancia escrita debidamente firmada por la empresa contratante que certifica, en los cuales se incluya: su objeto, alcance, plazo de ejecución, monto o valor final del contrato y cumplimiento a satisfacción. Si participó como integrante de un consorcio o unión temporal, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación.

- No tener vínculos contractuales vigentes a la entrega de la oferta con ninguna de las Partes o sus afiliados EPM, HIDROITUANGO S.A. y afiliados, entendiéndose por éstos tanto las empresas donde tengan mayoría accionaria, participación relevante que les permita intervenir efectivamente en la toma de decisiones o el ejercicio del control vía acuerdo de accionistas o modalidad equivalente, ni tener conflictos de interés que comprometan su independencia. Para el efecto, deberá diligenciar el Formulario No. 5 - Declaración de independencia y conflicto de interés establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Para efectos del presente proceso de selección, según lo previsto en el AMB11, la restricción relativa a la existencia de vínculos contractuales vigentes con las Partes o sus afiliadas, se interpretará conforme a su finalidad contractual, esto es, evitar conflictos de interés reales o potenciales que puedan comprometer la independencia del Auditor Ambiental y Social frente al objeto de la auditoría. En consecuencia, se considerarán impeditivos aquellos vínculos contractuales se refieren a contratos que tengan por objeto servicios relacionados con el proyecto Hidroeléctrico Ituango.

Durante la ejecución del contrato, el Auditor deberá mantener su independencia y abstenerse de incurrir en situaciones que generen incompatibilidad y conflictos de interés reales o potenciales. Por lo tanto, cualquier vínculo contractual sobreviniente con EPM o sus afiliadas deberá ser informada de manera inmediata, completa y documentada a HIDROITUANGO S.A., conforme al compromiso contenido en el Formulario No. 5. HIDROITUANGO S.A. evaluará dicha situación a la luz de los principios de independencia exigidos, y podrá, cuando a ello

haya lugar, terminar de manera anticipada el contrato, sin lugar a indemnización, para salvaguardar la integridad técnica y la credibilidad de la auditoría, de conformidad con lo previsto en la Invitación y en el contrato que se llegare a suscribir.

En el evento de que el Representante Legal no tenga facultad para presentar la Oferta y suscribir el contrato, por exceder a las cuantías señaladas en el respectivo mandato, u otra razón, deberá acompañar copia del documento en el que conste la correspondiente autorización de la Junta Directiva o Asamblea de Socios.

Aunque no es requisito para participar en el presente proceso, en caso de que el OFERENTE cuente con la certificación del sistema de calidad con base en las normas NTC -ISO o su equivalente, deberá anexarla a la Oferta.

El reconocido prestigio nacional o internacional se acreditará mediante la experiencia del proponente, conforme a los requisitos exigidos en la Invitación, particularmente a través de certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción, sin requerirse documentación adicional específica.

2.2. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el proceso de selección, ni celebrar contratos con HIDROITUANGO, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 66 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001, el artículo 49 de la Ley 617 de 2000 y demás normas que establezcan restricciones para contratar con el Estado. En consecuencia, al presentar la propuesta, el OFERENTE afirmará, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta (Formulario No. 1), que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un OFERENTE dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en éste y a los derechos surgidos del mismo.

Si llegaren a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de HIDROITUANGO S.A., o si ello no

fuere posible, renunciará a su ejecución. Y si la misma llegare a sobrevenir en el lapso que comprende la aceptación de la oferta y la celebración del contrato, habrá lugar a la revocatoria de la misma.

Igualmente, con el fin de que las certificaciones, conceptos y actuaciones estén revestidas de independencia, objetividad, credibilidad y de confianza pública, no podrán participar quienes se encuentren incursos en conflicto de interés, prohibición, inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y demás normas que regulan su actividad.

2.3. VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta deberá tener validez por un período de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, término dentro del cual se tiene previsto aceptar la Oferta o declarar desierto el proceso.

2.4. MONEDA

El OFERENTE deberá cotizar todos los precios de la Oferta en pesos colombianos.

2.5. IDIOMA DE LA OFERTA

La Oferta, y toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien los OFERENTE e HIDROITUANGO S.A., deberán redactarse en idioma castellano.

2.6. CONSULTAS, OBSERVACIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RESPUESTAS A LOS OFERENTE S

Dentro del plazo previsto para el efecto en el cronograma, los interesados podrán hacer consultas y observaciones dentro de los términos establecidos para el efecto en el cronograma.

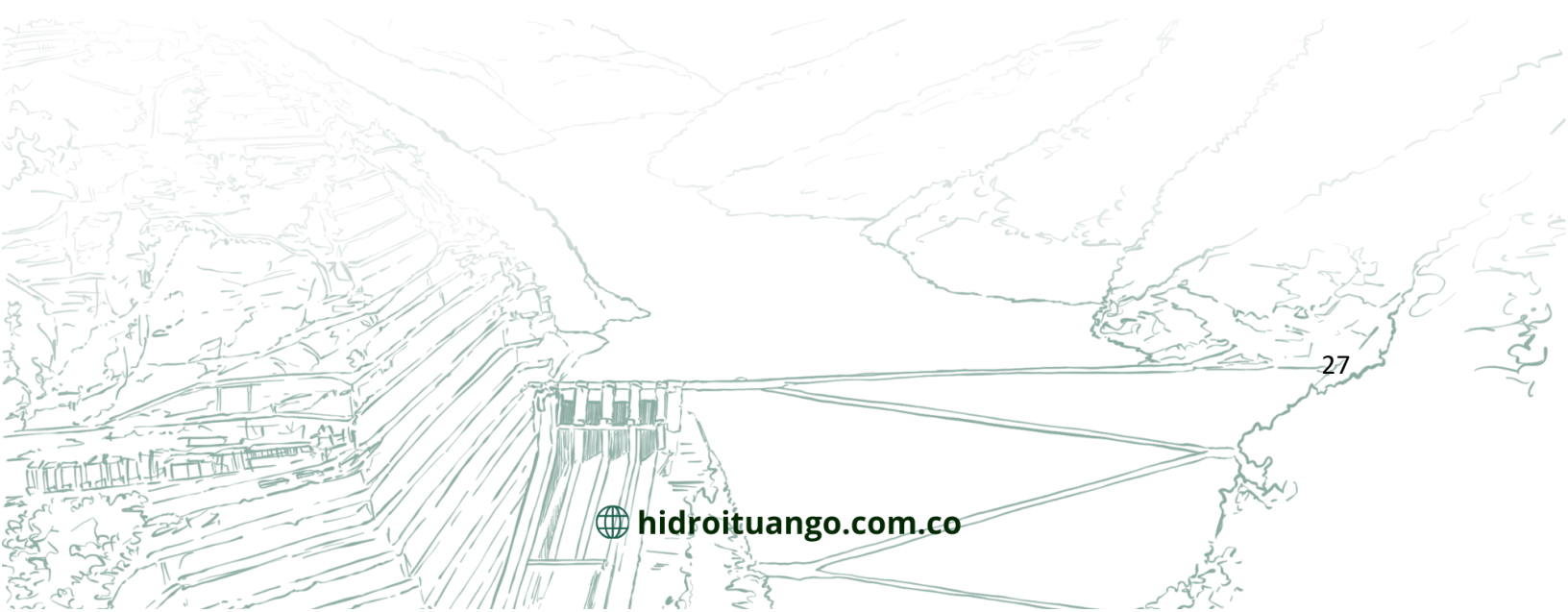
Si como resultado de tales consultas y observaciones, HIDROITUANGO S.A. decide hacer modificaciones o aclaraciones, lo hará mediante Adendas, las cuales serán publicadas en la página web, y se enviarán a todos los OFERENTE S, a los correos electrónicos suministrados en su oferta, dentro del término establecido en el cronograma. Por iniciativa propia, HIDROITUANGO S.A. podrá expedir Adendas

aclaratorias o modificatorias, y si es del caso, ampliará el plazo para la entrega de las Ofertas, antes del cierre.

Todas las Adendas que sean expedidas por HIDROITUANGO S.A., con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, deberán ser tenidas en cuenta en la Oferta y formarán parte del presente Pliego de Condiciones.

Las aclaraciones que surjan después de la fecha fijada no serán tenidas en cuenta. HIDROITUANGO S.A. podrá emitir Adendas hasta seis (6) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de que se expidan adendas las mismas deberán ser tenidas en cuenta por los OFERENTE S en su propuesta. En la Carta de presentación el OFERENTE deberá acusar recibo de las Adendas.

Las consultas, observaciones, aclaraciones y modificaciones deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico hidroituango@hidroituango.com.co.



3. CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se considera como cierre, la hora y fecha límite establecida en el cronograma para la presentación de las Ofertas.

HIDROITUANGO S.A., se reserva el derecho de ampliar el plazo para realizar el cierre, cuando por cualquier circunstancia no sea posible o conveniente hacerlo durante el período indicado y en la fecha señalada.

3.1. PRESENTACIÓN Y RECIBO DE OFERTAS

Las OFERTAS serán dirigidas al correo electrónico hidroituango@hidroituango.com.co, a más tardar en la fecha y hora señalada para el efecto en el cronograma. La Oferta, deberá estar debidamente suscrita por el representante legal del proponente, en la carta de presentación (Formulario No. 1).

La Oferta debe indicar el nombre completo del OFERENTE, su dirección, el número del proceso de contratación para el cual presenta la propuesta y el objeto.

Las Ofertas que lleguen con posterioridad de la fecha y hora señalada para el cierre, serán rechazadas.

En caso de que HIDROITUANGO S.A. considere necesario ampliar el plazo para la entrega de las Ofertas, lo hará saber a los interesados a través de Adenda.

3.2. PLAZO PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

HIDROITUANGO, podrá aceptar la Oferta dentro del periodo de validez de la misma, incluidas sus ampliaciones, si las hubiere.

3.3. RETIRO O MODIFICACIÓN DE OFERTAS

Ningún OFERENTE podrá modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre del proceso de contratación.

3.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de las indicadas en otros apartes del presente Pliego de Condiciones, serán causales de rechazo, las siguientes:

- Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en el presente documento.
- Cuando el OFERENTE, no cumpla con alguno de los requisitos técnicos, jurídicos habilitantes, bien porque no reúna los mismos con anterioridad al cierre del proceso o porque teniéndolos no los acredite en debida forma y no proceda a su subsanación dentro del término establecido para el efecto por HIDROITUANGO S.A.
- Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección.
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el OFERENTE o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del OFERENTE no aclaren la situación, o esta aclaración conlleve a la modificación o mejora de la oferta.
- La presentación de varias propuestas por el mismo OFERENTE, dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.

3.5. DECLARATORIA DE DESIERTO

Este proceso será declarado desierto en el evento en que existan motivos que impidan la selección objetiva de las Ofertas presentadas o, que sea inconveniente económicamente para HIDROITUANGO S.A., dentro del período de validez de la Oferta, incluidas sus ampliaciones, si las hubiere.

Tal declaración se efectuará por escrito, y se señalarán expresa y detalladamente las razones que conduzcan a esa decisión y se dará a conocer en la página web.

4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

Los costos que se causen por la preparación de la Oferta serán de cargo exclusivo del OFERENTE. HIDROITUANGO S.A. en ningún caso reconocerá costos por este concepto.

4.1. INSTRUCCIONES GENERALES

El OFERENTE deberá estudiar cuidadosamente la totalidad de la información aquí contenida, deberá informarse de todas las condiciones que de alguna manera afecten sus costos y el desarrollo de la ejecución de los trabajos, tales como: Permisos y licencias que deben obtenerse, leyes y reglamentos en materia laboral, de impuestos, sobre ejercicio de actividades similares a las previstas en el Contrato, así como cualquier otra clase de normas que puedan ser aplicables. Cualquier omisión por parte del OFERENTE a este respecto será de su propio riesgo y, por lo tanto, no habrá ningún reconocimiento económico como consecuencia de ello, ni se aceptará excusa alguna por errores u omisiones.

4.2. INFORMACIÓN SOBRE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

Con base en lo estipulado en los numerales 1.5 OBJETO DEL CONTRATO y 1.6 ALCANCE DEL CONTRATO, el OFERENTE deberá describir detalladamente los objetivos, los procedimientos y metodologías a emplear para el desarrollo de los trabajos que se llevarán a cabo, en tal forma que haya absoluta claridad sobre la manera como se ejecutarán.

El OFERENTE deberá presentar la lista de los diferentes documentos que entregará en el desarrollo de los trabajos, la cual será revisada y aprobada por HIDROITUANGO S.A.

4.3. ENFOQUE, METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN

En este aparte, HIDROITUANGO S.A. consigna las reglas generales, con aplicación de las cuales ha de lograrse la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

En la propuesta, se deberá informar la metodología y las Normas de Auditoría Internacional que se utilizará para adelantar los trabajos y la presentación de los

informes. Esta normatividad será objeto de seguimiento y revisión en la presentación y sustentación de los informes.

En el Formulario No. 4, el OFERENTE presentará en forma detallada el enfoque y la metodología, estrategias y la logística para acometer los trabajos, según los requisitos establecidos en los documentos del proceso de contratación. En general, debe contemplar los siguientes aspectos:

- Indicar la Norma de Auditoría Internacional bajo la cual se realizarán los trabajos y se entregarán y presentarán los informes de las fases 1 y 2 y el informe final.
- Indicar las diferentes fases y actividades requeridas para realizar la auditoría.
- Plan de ejecución propuesto, organización del OFERENTE y cronograma detallado de actividades para la ejecución de la auditoría.
- Descripción detallada de los productos a entregar, según lo requerido en el presente documento.

Esta descripción y relación no eximirá al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones contractuales en caso de que la organización y planeamiento no sean adecuados o se requieran modificaciones posteriores.

Para efectos de la presentación de la Oferta, se solicita adjuntar además la siguiente información:

- a. Organización
 - Organigrama propuesto para la ejecución de los trabajos objeto de esta invitación.
 - Descripción de las funciones del personal propuesto.
- b. Personal propuesto para la ejecución de los trabajos. Se deben incluir las hojas de vida del personal profesional y técnico.
- c. Programa de ejecución de los trabajos en MS Project donde se muestre la ruta crítica y holguras.

4.4. INSTRUCCIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA

El OFERENTE deberá presentar su Oferta considerando los costos de personal, incluyendo salarios, prestaciones sociales, horas extras, etc., honorarios, impuestos,

seguros, gastos de legalización del Contrato, gastos de papelería, gastos de comunicación, herramientas, equipos, utilidad que espera obtener, imprevistos propios de la ejecución de los trabajos y, en general, todo lo requerido para la completa y correcta ejecución de los trabajos.

HIDROITUANGO S.A. deducirá, de los pagos correspondientes, todos los impuestos y retenciones, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, al preparar su Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y que hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Serán por cuenta del OFERENTE todos los cargos, impuestos, tasas y deducciones necesarias para el perfeccionamiento del contrato.

En caso de que el OFERENTE sea auto retenedor o gran contribuyente, deberá anexar copia de la respectiva resolución expedida por la DIAN.

El VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA, corresponderá a la sumatoria de los valores de los informes de la Fase 1 y de los informes mensuales de la Fase 2, ambos con IVA incluido, en pesos colombianos de 2026.

El OFERENTE deberá detallar en el Formulario No. 3 – Valor de la oferta, todos los costos para efectos de evaluación por parte de HIDROITUANGO S.A., así:

- Factor multiplicador que será del 2.20. El Factor Multiplicador deberá considerar y contener el pago de los servicios debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, transporte, viajes, prestaciones sociales, dirección y administración, impuestos y pólizas y la utilidad del OFERENTE, y todos los gastos que puedan afectar sus costos directos e indirectos.
- Costos de personal.

Durante el tiempo que dure la comisión en la central, cuya duración se estima de tres días en campo, HIDROITUANGO S.A. suministrará el transporte, el alojamiento y la alimentación al personal del contratista.

El transporte, alojamiento y alimentación suministrados por HIDROITUANGO S.A. se entienden referidos exclusivamente a las comisiones y desplazamientos asociados

a las visitas al Proyecto. Esto incluye el transporte desde los puntos logísticos definidos por la Sociedad en la ciudad de Medellín, hacia y desde los municipios de la cuenca media y baja del río Cauca.

4.4.1. Personal requerido por HIDROITUANGO S.A.

La Firma de Auditoría Ambiental y Social deberá disponer, como mínimo, del siguiente equipo:

- Un Director(a) de auditoría con experiencia en auditoría ambiental y social y cumplimiento de licenciamiento.
- Un Especialista ambiental.
- Un Especialista social.
- Un Profesional financiero/contable con experiencia en auditoría de costos y trazabilidad CAPEX/OPEX.
- Dos Auxiliares Administrativos

Dedicación mensual del equipo clave para la Fase 2, se detalla en el siguiente cuadro:

Rol	Dedicación (horas/mes)	h/m	Funciones principales	Entregables asociados
Director(a) de Auditoría	40	0,25	Dirección técnica, control de calidad, revisión y validación de informes y dictámenes; coordinación con Partes y comité.	Informes auditoría (revisión final) + certificación consolidado; actas/reuniones
Especialista Ambiental	96	0,60	Verificación de cumplimiento de Licencia/(campo y documental), análisis de evidencias, hallazgos y recomendaciones.	Capítulo ambiental + anexos de evidencia
Especialista Social	96	0,60	Verificación de obligaciones sociales, relacionamiento/actores,	Capítulo social + anexos de evidencia

Rol	Dedicación (horas/mes)	h/m	Funciones principales	Entregables asociados
			quejas y compromisos; evidencias y análisis.	
Profesional financiero/contable	112	0,70	Trazabilidad CAPEX/OPEX: muestreo, validación de soportes, conciliaciones y certificación por rubro; anexos financieros.	Certificación CAPEX/OPEX mensual + matriz obligación-actividad-evidencia-valor

La dedicación de los Auxiliares Administrativos será tiempo completo. Debe considerarse una visita de campo con una periodicidad bimestral.

Para la Fase 1 se considera esta misma dedicación para un acumulado de catorce (14) meses.

Con base en el presupuesto mensual del año 2026, el valor del contrato se ajustará a partir del 1 de enero de cada año con base en el IPC.

Las características del personal son las siguientes:

Director(a) de Auditoría

- Profesional en ingeniería civil/ambiental o en áreas afines, conforme a las clasificaciones del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional. De manera preferente, podrá contar con estudios de posgrado en áreas afines; no obstante, este requisito no es obligatorio. Igualmente, se aceptarán profesionales en Administración, Finanzas, Contaduría, Economía o Ciencias Sociales, preferente con estudios de posgrado en áreas afines.
- Experiencia como mínimo de 10 años liderando auditorías e interventorías con el aseguramiento en cumplimiento de lo estipulado en la licencia ambiental en proyectos de infraestructura en sus etapas de construcción y/o operación.
- Experiencia demostrable coordinando equipos multidisciplinarios y emitiendo informes con hallazgos y planes de acción.

Especialista Ambiental

- Profesional en ingeniería ambiental/sanitaria/civil, biología, geología o afín.
- Experiencia mínima de 8 años en gestión³/auditoría ambiental de proyectos de infraestructura con licencia ambiental en sus etapas de construcción y/o operación.
- Experiencia específica en seguimiento/verificación de obligaciones de licencia ambiental (campo y documental).
- Experiencia en proyectos hidroeléctricos o de grandes presas/túneles.

Especialista Social

- Profesional en sociología, trabajo social, antropología, psicología, derecho (con enfoque social), o afín.
- Experiencia como mínimo de 8 años en gestión/auditoría social para proyectos de infraestructura.
- Experiencia en seguimiento/verificación de obligaciones/compromisos sociales, participación/relacionamiento comunitario, manejo de quejas y reclamos, medidas/planes sociales derivados de licenciamiento ambiental (según aplique).

Profesional financiero/contable (CAPEX/OPEX)

- Contador(a) público, economista, administrador(a), ingeniero(a) industrial o afín.
- Experiencia mínima de 8 años en auditoría financiera/de costos o control de gestión en proyectos de infraestructura.
- Experiencia en trazabilidad y certificación de costos (CAPEX/OPEX), muestreo, soportes, elegibilidad de rubros y conciliación con contratos/obligaciones.
- Experiencia en proyectos de infraestructura civil o de centrales hidroeléctricas.

³ Se entiende a la gestión ambiental como la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental; implementación de Planes de Manejo Ambiental, Planes de Monitoreo y Seguimiento y demás gestiones de cumplimiento de obligaciones derivadas de las licencias ambientales y/o permisos de uso y aprovechamiento de recursos naturales.

Para efectos de la estructuración de la oferta, no existe una limitación distinta a la derivada del alcance del contrato y de la periodicidad establecida, correspondiente a una visita de campo de carácter bimestral. Lo anterior, sin perjuicio de las visitas adicionales que el contratista estime necesarias, las cuales deberán ser previamente concertadas con HIDROITUANGO S.A.

La conformación del equipo que participe en las visitas de campo será determinada autónomamente por el contratista. En todo caso, la participación de cualquier profesional será asumida por cuenta y riesgo del contratista y no generará reconocimiento de costos adicionales por parte de HIDROITUANGO S.A.

4.5. INFORMES Y PLAZO DE ENTREGA

Durante la ejecución del contrato la firma Auditora Ambiental y Social deberá entregar los siguientes informes con el contenido que aquí se indica, los cuales se someterán a revisión por parte de HIDROITUANGO S.A. y EPM.

HIDROITUANGO S.A. y EPM, dispondrán de quince (15) días calendario para su revisión y formulación de comentarios y si los hay, el CONTRATISTA tendrá quince (15) días calendario para dar las respuestas respectivas, siempre y cuando estas estén ajustadas a la metodología y a los principios de la auditoría.

En el caso en que las partes, HIDROITUANGO S.A. – EPM, estén de acuerdo frente a una o varias de las objeciones producto de la auditoría, EL CONTRATISTA deberá atender las observaciones y las solicitudes frente a la objeción, sin perjuicio de su autonomía, dejando, de ser, el caso, los comentarios y conclusiones pertinentes.

En el caso en que las partes, HIDROITUANGO S.A. – EPM, no estén de acuerdo frente a una o varias de las objeciones producto de la auditoría, EL CONTRATISTA deberá mantener dichas objeciones en el informe correspondiente, indicando la situación de desacuerdo. Una vez las partes lleguen a un acuerdo, este deberá reflejarse en el informe del período siguiente.

En caso de que no se logre acuerdo, la objeción deberá quedar consignada en el INFORME FINAL, sin que se considere aceptada por la parte que manifestó su desacuerdo.

Todos los informes contendrán: Evaluación de las inversiones y gastos revisadas durante el período y su acumulado, su clasificación y la sustentación técnica correspondiente; certificación CAPEX/OPEX del periodo con anexos de trazabilidad y soportes revisados; e incluir, como mínimo, un resumen y anexo de certificación con desagregación por clasificación A/B/C y por naturaleza CAPEX/OPEX.

4.5.1. Informe de Inicio

Contendrá el plan de trabajo y metodología; matriz inicial de obligaciones; cronograma de visitas; requerimientos de información, entre otros.

4.5.2. Informes Fase 1

Como producto de la revisión correspondiente a la Fase I se harán dos (2) informes que serán puestos a consideración de HIDROITUANGO S.A. y EPM. El primero de ellos comprenderá la revisión de la información del período del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, para ser entregado dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de inicio del contrato. El segundo, comprenderá la revisión de la información del período 1 de enero de 2026 hasta el último día del mes anterior a la fecha de inicio del contrato, y deberá ser entregado dos (2) meses después del primer informe.

Estos informes deberán comprender lo indicado en los informes periódicos mensuales, tal como se detalla en el numeral 4.5.3.

4.5.3. Informes periódicos mensuales – Fase 2

Se le hará seguimiento a la gestión mensual, entregando el informe respectivo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la terminación del mes que se informa. Al final se entregará un informe consolidado dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato.

4.5.4. Informes extraordinarios

Informes a solicitud ante hallazgos críticos o asuntos relevantes, con evidencia y recomendaciones a que haya lugar.

4.5.5. Informe final

Se entiende por Informe final aquel que entrega el consolidado para el período total objeto de la auditoría. Contiene el certificado con el consolidado total de inversiones, y gastos certificados y no certificados.

El Informe final del proyecto deberá entregarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de entrada en operación del Grupo 2 de Unidades del PHI.

4.5.6. Anexos mínimos por cada informe de certificación

- Matriz obligación – actividad – evidencia - valor (CAPEX/OPEX), en formato Excel con las fórmulas empleadas – papeles de trabajo.
- Consolidados según clasificación CAPEX/OPEX asociados directamente al proyecto.
- Soportes revisados.
- Evidencia fotográfica/georreferenciada (si aplica).
- Actas de visita y entrevistas (si aplica).

4.5.7. Capítulos de cada informe

El informe sobre el resultado de los trabajos se debe entregar a la terminación del plazo contractual. El informe debe contener:

- Introducción
- Descripción general de la realización del trabajo y justificación de acuerdo con lo establecido en el objetivo general y alcance del trabajo.
- Elementos conceptuales y perspectiva que sustentó el trabajo.
- Objetivos generales y específicos.
- Metodología.
- Actividades realizadas.
- Resultados y recomendaciones.
- Consideraciones finales.
- Resumen ejecutivo.
- Bibliografía.
- Anexos: Según lo indicado en el numeral 4.5.6.

Una vez terminados los trabajos, el Contratista preparará y entregará en las oficinas de HIDROITUANGO S.A. en Medellín, la memoria descriptiva de los trabajos ejecutados. Esta información se entregará en medio magnético, siguiendo las normas para informes escritos.

Todos los informes y anexos que se produzcan durante la ejecución del Contrato son de propiedad de HIDROITUANGO S.A., y el Contratista los debe considerar como confidenciales.

4.6. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA

- Carta de Presentación de la Oferta (Formulario No. 1).
- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- Garantía de Seriedad de la Oferta.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del OFERENTE.
- Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría).
- Certificado de Antecedentes judiciales (Policía Nacional).
- Certificado de no contar con medidas correctivas conforme al Código de Policía.
- Carta de intención de los contratos de trabajo a celebrar con el Personal que destinará para la dirección y manejo de la ejecución del proyecto.
- Los formularios que se indican a continuación:
 - Formulario No. 1 - Carta de presentación de la Oferta.
 - Formulario No. 2 - Requisitos habilitantes legales y técnicos.
 - Formulario No. 3 - Oferta económica.
 - Formulario No. 4 - Enfoque, metodología y organización.
 - Formulario No. 5 - Declaración de Independencia y conflicto de interés.

El OFERENTE deberá entregar la hoja de vida del personal que destinará para la Dirección y ejecución de los trabajos a realizar, incluyendo las cartas de compromiso de cada uno de ellos, y las certificaciones profesionales de los mismos.

4.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Oferta deberá estar acompañada de una Garantía de Seriedad a favor de HIDROITUANGO S.A. E.S.P., otorgada por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La póliza de seguro deberá estar constituida a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios –Ley 142 de 1994-, por lo tanto, su clausulado deberá responder a dicho requisito.

En la póliza que sea expedida para amparar la seriedad de la oferta, deberá aparecer como beneficiario HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A., E.S.P., con NIT 811.014.798-1, y como tomador –asegurado el OFERENTE, indicando igualmente, el número del NIT del mismo.

El valor de la prima respectiva, así como el de sus ampliaciones, será cubierto por el OFERENTE. La garantía deberá acompañarse de su respectivo recibo de pago de prima o sello de cancelado. La no presentación de este documento constituye causal para el rechazo de la Oferta.

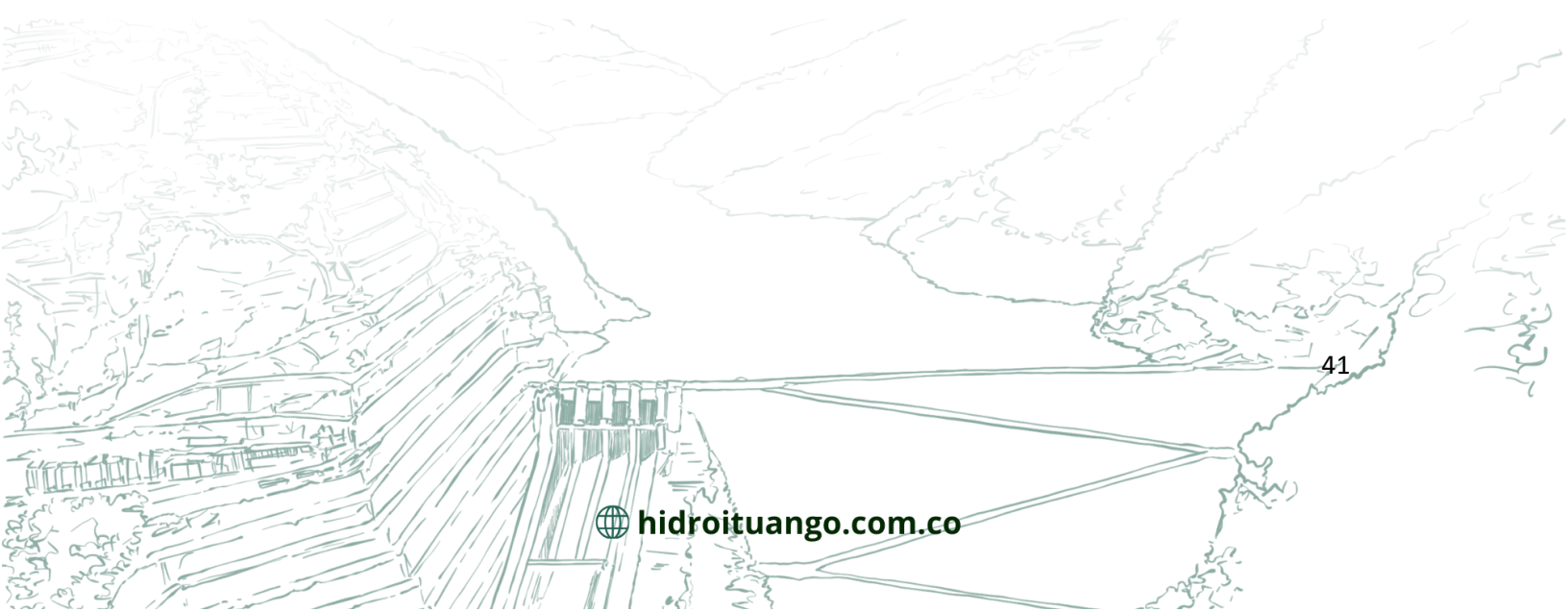
La garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de su oferta, y tendrá una vigencia de noventa días (90) días, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

Mediante esta póliza, el OFERENTE garantizará:

- Que mantendrá la totalidad de su propuesta, sin modificaciones de ninguna clase, desde la fecha de cierre del proceso de contratación y durante el período de validez de la Oferta.
- Que aceptará la celebración del contrato; y llevará a cabo los demás actos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato, su iniciación y ejecución.
- Que expedirá la póliza en los términos indicados en la Oferta y que constituirá las garantías exigidas por HIDROITUANGO S.A.
- Que presentará los documentos solicitados para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de aceptación de la Oferta.

- Que aportará el certificado modificatorio ampliando la vigencia de la misma en el evento en que se le haya solicitado la ampliación del término de validez de la Oferta.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva si el OFERENTE modifica, adiciona o retira su Oferta después del cierre para la presentación de Ofertas de este proceso de contratación. Esta garantía deberá estar vigente hasta la fecha en que se suscriba el contrato y se constituya la garantía de cumplimiento.



5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego de la fecha de cierre o límite para la presentación de las ofertas, y dentro del término establecido en el cronograma, HIDROITUANGO S.A., procederá con la evaluación de las propuestas que se hayan entregado de manera oportuna, llevando a cabo la verificación de los documentos y requisitos habilitantes y, una vez hecho ello y establecida la admisibilidad de las mismas, proceder con su calificación a través de la evaluación de los criterios que, conforme el presente Pliego de Condiciones, otorgan puntaje y por ende, determinan cuál de las ofertas es la más favorable.

El OFERENTE deberá cumplir los requisitos habilitantes (jurídicos y técnicos) para participar en el presente proceso de selección. HIDROITUANGO S.A., hará el análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados, con el objeto de realizar el estudio correspondiente para determinar si las ofertas se ajustan o no a los mismos.

El cumplimiento de requisitos habilitantes es objeto de verificación y no de calificación, por lo tanto, si el OFERENTE cumple con todos los aspectos que determinan la capacidad jurídica y técnica se evaluará como CUMPLE y, por ende, se encontrará habilitado para que la oferta sea evaluada respecto de los requisitos que otorgan puntaje. En caso de que alguno de tales requisitos sea susceptible de subsanación, se procederá a requerir al OFERENTE para que, adjunte dicho requisito o documento dentro de los cinco días calendario siguientes, so pena de rechazo de la propuesta. En caso de que no cumpla con alguno de estos requisitos y el o los mismos no sean susceptibles de ser subsanados (como lo es el caso de los requisitos relacionados con la capacidad jurídica en relación con el objeto del proponente) será evaluado como NO CUMPLE, y, en consecuencia, la propuesta será RECHAZADA.

En todo caso, y para efectos de la subsanación de los requisitos y documentos habilitantes, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La selección del Contratista será objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a HIDROITUANGO S.A. y a los fines que se buscan, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en especial, cualquier clase de motivación subjetiva.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.1.1. Carta de presentación de la propuesta

Deberá elaborarse conforme al Formulario No. 1, suscrita por el representante legal del OFERENTE identificando de manera clara el mismo, señalando que ni él ni el OFERENTE se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico colombiano para contratar con el Estado. Así mismo, deberá informar (invocando el fundamento normativo correspondiente) cuál de la documentación aportada con la propuesta se encuentra sometida a reserva, en caso contrario se entenderá que ninguno de los documentos que la contienen reviste tal condición.

5.1.2. Certificado de existencia y representación legal: proponentes colombianos o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que se indique la siguiente información:

- a) La existencia y representación legal;
- b) La facultad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato;
- c) Que el objeto social comprenda las actividades objeto del contrato a celebrar.
- d) Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia de sociedades extranjeras tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, se deberá aportar, con la propuesta, el acta correspondiente del órgano de dirección de la sociedad donde conste su autorización para presentar la propuesta dentro del presente proceso de selección y celebrar el contrato en caso de que la misma le sea aceptada por HIDROITUANGO S.A.
- e) Haber sido expedido en un plazo máximo de treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

5.1.3. Ausencia de responsabilidad fiscal

EL OFERENTE no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual deberá presentar con su propuesta el certificado de antecedentes fiscales que descargará de la página www.contraloriagen.gov.co.

5.1.4. Ausencia de antecedentes disciplinarios

EL OFERENTE no debe contar con sanción disciplinaria que lo inhabilite para contratar con el Estado, para lo cual deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios que descargará de la página www.procuraduria.gov.co.

5.1.5. Ausencia de antecedentes judiciales

El representante Legal de la firma que aspira a contratar con la HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. no podrá tener antecedentes judiciales que le impidan contratar con el estado por lo tanto deberá presentar certificado de antecedentes judiciales una vez sea entrega la propuesta consultando la página www.policia.gov.co.

5.1.6. Ausencia de medidas correctivas

El OFERENTE o su representante legal no podrá contar con medidas correctivas pendientes de pago por alguna sanción impuesta conforme al Código de Policía, razón por la cual deberá aportar el correspondiente certificado que descargará de la página del sistema nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional.

5.1.7. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias, el OFERENTE deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso de que no se encuentre obligada a contar con revisor fiscal.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, se deberá anexar la respectiva tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.2.1. Experiencia del proponente

La firma proponente deberá cumplir, como mínimo, con los requisitos establecidos en el numeral 2.1 – PARTICIPANTES.

HIDROITUANGO S.A., se reserva el derecho de verificar la información presentada por el OFERENTE y de rechazar la Oferta que incluya información inexacta, previo requerimiento de aclaración y que la misma no sea satisfactoria.

Los contratos con los que el OFERENTE pretenda acreditar su experiencia deberán ser relacionados en el Formulario No. 2 y anexar con este la documentación soporte antes mencionada.

Se tendrán en cuenta para la evaluación las certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

HIDROITUANGO S.A., podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones, si se evidencia que los mismos no corresponden a la realidad, se procederá con el rechazo de la oferta.

5.2.2. Capacidad técnica del equipo de trabajo

En concordancia con lo establecido en el numeral 4.4.1. HIDROITUANGO S.A., podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones, si se evidencia que los mismos no corresponden a la realidad, se procederá con el rechazo de la oferta.

5.3. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de análisis y evaluación de las Ofertas contemplará dos pasos, a saber:

5.3.1. Calificación cualitativa

Se evalúan los siguientes aspectos:

- **Requisitos habilitantes legales:** Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, los requisitos y documentos habilitantes, son aquellos propios del OFERENTE que no otorgan puntaje, esto es, capacidad jurídica para contratar, no existencia de inhabilidades o incompatibilidades, ni conflictos de interés, e independencia. Se definen si faltan documentos y si pueden solicitarse. Este estudio básicamente consistirá en el análisis de lo consignado en la sección 2.1 – PARTICIPANTES y de los documentos anexos al Formulario No. 1 - Carta de presentación-.

Las Ofertas que no cumplan con los requisitos jurídicos o no hayan subsanado los requisitos solicitados, serán rechazadas y sobre las mismas no se adelantarán los demás pasos de la evaluación.

- **Requisitos habilitantes técnicos:** capacidad técnica (experiencia, conforme a lo señalado en el numeral 2.1 de este documento).

Estos requisitos se deben acreditar con los documentos que para tal efecto han sido relacionados en el capítulo correspondiente de este documento. Consiste básicamente en la experiencia del OFERENTE en ejecución de contratos anteriores, la cual verificará que el OFERENTE cuenta con la experiencia comprobada necesaria para garantizar la adecuada ejecución de los trabajos requeridos.

Resultado:

Con base en los análisis realizados en los aspectos descritos anteriormente, se tendrán para cada Oferta una descripción de las ventajas, desventajas,

observaciones y comentarios desde el punto de vista de la experiencia del OFERENTE.

A la Oferta que presente un incumplimiento en los aspectos evaluados, no se le realizará los otros pasos de evaluación.

5.3.2. Calificación Cuantitativa

Se determinan como aspectos cuantitativos los siguientes:

- Calidad técnica de la Oferta
- Condiciones económicas

Los aspectos que se acaban de referenciar conforman la evaluación de la Oferta propiamente dicha, la cual seguirá los aspectos, puntaje y subaspectos que se relacionan en la tabla siguiente:

Aspecto básico	Puntos	Subaspectos	Puntos
Calidad técnica	600	Planeamiento y planteamiento	600
		Enfoque y metodología	420
		Organización de los trabajos	80
		Perfil experiencia profesional	100
Condiciones económicas	400	Valor económico de la oferta	400
Total	1.000		1.000

5.3.2.1. Calidad técnica

El objetivo de este paso es comprobar que los OFERENTES han estudiado detalladamente los trabajos a realizar y las condiciones que los rodean y como consecuencia de lo anterior proponen métodos y procedimientos adecuados para la ejecución de los trabajos, así como una organización, planeación y programación eficientes y ajustadas a las condiciones dadas en este documento. Podrá indicar igualmente, lo relacionado con la comprensión del alcance,

metodología, plan de auditoría, equipo de trabajo, cronograma y gestión de calidad.

La evaluación de la Calidad Técnica se hará con base en el análisis y calificación de los aspectos que se describen a continuación:

a. Planteamiento y planeamiento de los trabajos

En este aspecto se evalúa el enfoque y la orientación que el OFERENTE de a los trabajos necesarios para lograr el objeto definido por HIDROITUANGO en el Pliego de Condiciones; así como las herramientas, la metodología y los procedimientos a seguir en cada actividad de ejecución de los trabajos, la organización que dará a los mismos y al respectivo cronograma de ejecución. Este subaspecto incluye:

- **Enfoque y metodología**

Aquí se evalúa el enfoque y la orientación que el OFERENTE proponga darle a los trabajos, reflejado entre otros aspectos en la claridad de los objetivos que defina para cada una de las actividades y las metodologías, herramientas y procedimientos con que pretenda llevarlas a cabo. Aquí se verificará la coherencia entre la metodología que propone, el organigrama y el cronograma para la ejecución de las actividades.

Se evalúan los siguientes subaspectos, de que trata el Formulario 4, en concordancia con lo establecido en el numeral 1.6 Alcance del contrato, asignándole a cada uno de ellos un máximo de 70 puntos:

- Verificación de las asignaciones cumplimiento ambiental y social
- Certificación de inversiones CAPEX y OPEX
- Metodología para la clasificación de inversiones por origen y responsabilidad
- Seguimiento y reporte
- Coordinación e interacción
- Criterios de certificación CAPEX/OPEX

- **Organización de los trabajos**

Aquí se evaluará la organización que el OFERENTE proponga, reflejada en la descripción completa y detallada de la organización que piensa darles a los trabajos con su correspondiente justificación, la estructura, roles y responsabilidades, interacciones y mecanismos de comunicación y toma de decisiones. Deberá adjuntarse un cronograma para la ejecución de los trabajos para las fases 1 y 2.

- **Perfil experiencia profesional**

Los 100 puntos se asignarán de acuerdo con la siguiente valoración:

- Director(a): Un punto por cada año adicional de experiencia exigida, hasta un máximo de 10 puntos.
- Profesional ambiental: Cinco puntos por cada año adicional de experiencia exigida, hasta un máximo de 30 puntos.
- Profesional social: Cinco puntos por cada año adicional de experiencia exigida, hasta un máximo de 30 puntos.
- Profesional financiero/contable: Cinco puntos por cada año adicional de experiencia exigida, hasta un máximo de 30 puntos.

5.3.2.2. Condiciones económicas

Obtendrá el máximo puntaje aquella Oferta que presente el menor valor económico. Las demás Ofertas obtendrán puntajes proporcionalmente menores, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$P_i = pm \frac{C_{Min}}{C_i}$$

Donde:

Pm = Puntaje máximo = 400 puntos

P_i = Puntaje de evaluación económica de la Oferta i .

C_{Min} = Valor económico de la Oferta de menor valor.

C_i = Valor económico de la Oferta i .

5.3.3. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate, deberá preferirse la Oferta que ofrezca menor precio; en igualdad de precios, será seleccionada la Oferta que aporte certificación en ISO 9001. Si persiste el empate, se seleccionará la Oferta que contemple mejores condiciones globalmente consideradas.

5.3.4. Orden de elegibilidad

Este paso es el resultante de la evaluación de las Ofertas, la cual quedará consignada en un informe de recomendación de adjudicación, en el que se define el orden de elegibilidad. La primera opción corresponderá al OFERENTE que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación, la segunda opción para el siguiente y así sucesivamente.

No se incluirán en este listado los OFERENTE s que sean descalificados y en consecuencia no son elegibles para realizar los trabajos de acuerdo con la evaluación de las correspondientes Ofertas.

5.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

HIDROITUANGO S.A. mediante comunicación escrita, adjudicará el Contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha prevista para el cierre de la Solicitud Pública de Ofertas. Este plazo podrá ser prorrogado por HIDROITUANGO S.A. hasta en un cien por ciento (100%).

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a HIDROITUANGO S.A. y al adjudicatario.

Si el adjudicatario no suscribe el Contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, HIDROITUANGO S.A. hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En el anterior evento, HIDROITUANGO S.A. mediante comunicación escrita, podrá adjudicar el Contrato al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Oferta sea favorable para HIDROITUANGO S.A.

5.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITO DE EJECUCIÓN

El Contrato se perfecciona con la firma de las partes. El Contratista deberá firmar el Contrato, entregando los documentos que se le indiquen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le cite al efecto.

Para la suscripción del acta de inicio del contrato, se requiere la aprobación por parte de HIDROITUANGO S.A. de las garantías exigidas en la cláusula sobre Garantías y Seguros de la minuta del Contrato si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista para que dentro del plazo que HIDROITUANGO S.A. le fije le haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

5.6. ACTA DE INICIO

Para que se pueda iniciar la ejecución de los trabajos, HIDROITUANGO S.A. y el CONTRATISTA suscribirán Acta de Inicio, a partir de la cual se contarán los plazos de ejecución. Si el Contratista realiza trabajos previamente a la fecha del Acta de Inicio, lo hará bajo su exclusiva responsabilidad y, en consecuencia, HIDROITUANGO S.A. no se obliga a reconocerle pago alguno por los mismos.

5.7. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO

Se remite a la sección 5.16 del presente documento.

5.8. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El CONTRATISTA constituirá garantía única a favor de HIDROITUANGO S.A. que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de procedencia y forma aceptables para HIDROITUANGO S.A. y otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Medellín. La póliza de seguro deberá estar constituida a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios –Ley 142 de 1994-, por lo tanto, su clausulado deberá responder a dicho requisito.

La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago de la prima y gastos de constitución, estar firmada por el CONTRATISTA y ser constituida en

forma tal que cubra los riesgos contemplados para la ejecución del contrato; dicha garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía y obtener la ampliación de los plazos según corresponda, en proporción a los nuevos valores y plazos. Los amparos que deberá contener son:

5.8.1. Cumplimiento

Para asegurar el total y estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato, deberá amparar una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor inicial del contrato, con la cual se cubren, además, las multas y la cláusula penal pecuniaria. Se hará efectiva al CONTRATISTA, en favor de HIDROITUANGO S.A., en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que haya adquirido en virtud del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante el plazo del contrato y seis (6) meses más, tiempo durante el cual se estima realizar la entrega del informe final y la liquidación del contrato.

5.8.2. Calidad del servicio

Para asegurar la calidad del servicio de consultoría conforme a las obligaciones y alcance del contrato, deberá amparar una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Se hará efectiva al CONTRATISTA, en favor de HIDROITUANGO S.A., en caso de que se evidencie alguna falencia que, conforme a las obligaciones y alcance del contrato, de cuenta que se presentó una mala calidad del servicio. Este amparo deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

5.8.3. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado para la ejecución del contrato, este amparo deberá cubrir una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total inicial del contrato y deberá estar vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años más. Dicha garantía debe ser aprobada por HIDROITUANGO S.A. para poder proceder con la ejecución del contrato.

5.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a HIDROITUANGO S.A., en calidad de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a HIDROITUANGO S.A. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por HIDROITUANGO S.A., habrá lugar a la entrega al CONTRATISTA de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al CONTRATISTA en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

5.10. MEDIDAS DE APREMIO

Con la presentación de la propuesta el OFERENTE acepta la estipulación y deducción de las medidas de apremio como un mecanismo para evitar la iniciación de acción judicial para la declaratoria de incumplimiento de las obligaciones contractuales, para lo cual HIDROITUANGO S.A., a través del funcionario competente, podrá hacer efectivas las medidas de apremio por los incumplimientos de las obligaciones previstas.

Una vez el supervisor verifique que se ha presentado un incumplimiento que puede dar lugar a la aplicación de una multa, de conformidad con lo dispuesto en este numeral, procederán así:

- Se requerirá al EL CONTRATISTA por escrito para que cumpla, teniendo en cuenta que se presenta una situación que podría dar lugar a la aplicación de una multa.
- Si EL CONTRATISTA no cumple en un término razonable señalado por HIDROITUANGO S.A., o no responde a satisfacción de ésta, previa

- evaluación, HIDROITUANGO comunicará por escrito al EL CONTRATISTA sobre la aplicación de la multa, su valor y las razones para su aplicación.
- EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en el cual se le comunicó lo previsto en el párrafo anterior, podrá mediante escrito dirigido a HIDROITUANGO S.A., manifestar su desacuerdo con la aplicación de la multa.
 - Si no hubiere objeción por parte de EL CONTRATISTA en el término señalado, o cuando HIDROITUANGO S.A. no encuentre de recibo la justificación que presente EL CONTRATISTA, HIDROITUANGO S.A. procederá a formular cuenta de cobro a EL CONTRATISTA, y de no hacer el pago en el término indicado por HIDROITUANGO, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; compensar de las cuentas pendientes y si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial.

Los cobros por incumplimientos se entienden sin perjuicio de que HIDROITUANGO S.A. pueda hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria.

HIDROITUANGO S.A. se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, e iniciar las acciones legales procedentes para efectos del resarcimiento total de los perjuicios causados.

Son causales de apremio:

- i. Por demora en la presentación de los documentos para la formalización del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no entregue oportunamente los documentos necesarios para formalizar el contrato dentro del período fijado en el Pliego de Condiciones, HIDROITUANGO S.A. podrá generar un cobro por cada día calendario de retardo de un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
- ii. Por incumplimiento con los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con los pagos correspondientes a los aportes de la seguridad social integral y parafiscales, HIDROITUANGO S.A. podrá generar un cobro por incumplimiento, igual a un (1) salario mínimo legal mensual vigente por cada día calendario de retardo en el pago, hasta tanto se dé el cumplimiento de dichos aportes.

- iii. Por prestar los servicios con personal que no cumple el perfil exigido. EL CONTRATISTA se obliga a pagar a HIDROITUANGO el valor equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada vez que HIDROITUANGO S.A. detecte que la prestación de los servicios ha sido ejecutada con personal que no cumple el perfil exigido en esta solicitud de ofertas. Igualmente lo hará cuando se compruebe que EL CONTRATISTA sin previo aviso a HIDROITUANGO S.A., cambia el personal que le fue aceptado.
- iv. Por el incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. EL CONTRATISTA se obliga a pagar a HIDROITUANGO S.A. el valor equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada vez que se incumpla con las obligaciones laborales, como el no pago oportuno o liquidación incorrecta de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores.
- v. Por no entrega oportuna de los informes. Cuando El Contratista no entregue los informes dentro de la oportunidad establecida, se obliga a pagar a HIDROITUANGO S.A. el valor equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada vez que se incumpla con la entrega de los informes.

5.11. CONFIDENCIALIDAD

La Firma Auditora Ambiental y Social deberá mantener confidencialidad sobre información contractual, técnica y financiera. Deberá garantizar custodia de evidencias y soportes con control de versiones y trazabilidad. Los entregables y evidencias serán propiedad de HIDROITUANGO S.A., salvo disposición distinta en el contrato.

5.12. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

HIDROITUANGO S.A. definirá un(a) supervisor(a) del contrato y/o un Comité de seguimiento. Se realizarán reuniones periódicas de seguimiento mensuales para revisión de avances, hallazgos y certificaciones. Se establecerá un procedimiento para observaciones y resolución de discrepancias sobre certificaciones, incluyendo plazos y escalamiento.

HIDROITUANGO S.A. podrá ordenar cambios en los procedimientos utilizados para el desarrollo de los trabajos, supervisará los mismos, y podrá solicitar los cambios de personal que considere necesarios.

HIDROITUANGO S.A. además podrá realizar ajustes y modificaciones al alcance de los trabajos, los mismos se acordarán entre las partes y deberán ser realizados por el Contratista.

5.13. ACTA FINAL DE TERMINACIÓN O CRUCE DE CUENTAS

A la terminación de los trabajos objeto del Contrato, el Contratista presentará a HIDROITUANGO S.A. una relación de los pagos hechos en desarrollo del mismo, de los elementos, materiales, equipos e instalaciones que tengan carácter de devolutivos y de los informes, memorias y diseños producidos durante los trabajos, entregando a satisfacción de HIDROITUANGO S.A. los elementos y la información pendiente.

Con base en lo anterior, se elaborará el acta final de terminación del Contrato o cruce de cuentas en la cual constará el valor definitivo del mismo y los saldos a favor o en contra del Contratista.

5.14. VALOR DEL CONTRATO

El valor final del contrato será la suma de los costos previstos para las fases 1 y 2. El costo de la Fase 1 será por el equivalente a catorce (14) meses de labores. El costo de la Fase 2 será el producto del número de meses contados entre la fecha de inicio del contrato, lo cual quedará indicado en el Acta de iniciación, y la fecha de entrada en operación de la última unidad del Grupo 2 de unidades, previsto para junio de 2028.

El monto de los honorarios mensuales será presentado sin y con factor multiplicador, y quedará consignado en la oferta económica para ser aceptado por HIDROITUANGO S.A. Este valor, será susceptible de actualizar anualmente de acuerdo con la variación del IPC en Colombia.

Además de lo anterior, para determinar el valor del contrato se tendrá en cuenta el IVA.

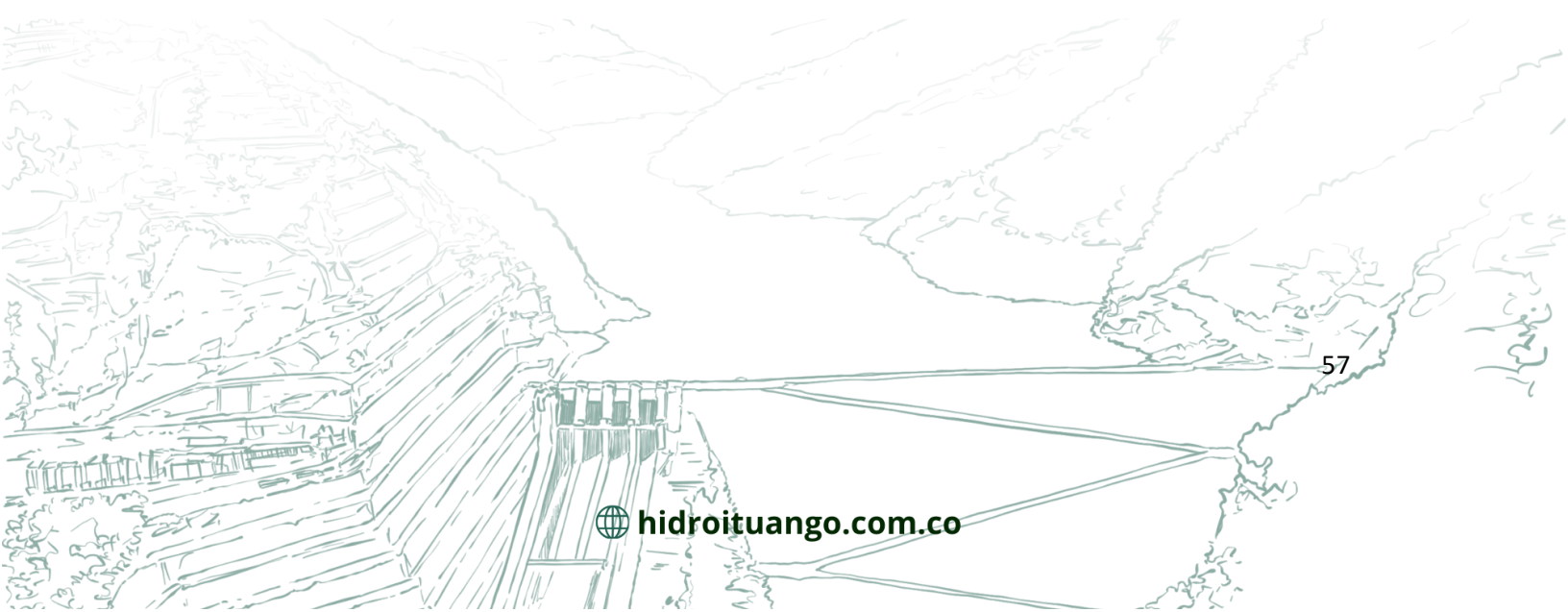
5.15. FORMA DE PAGO

El valor de la Fase 1, equivalente a catorce (14) meses de labores, será pagado en dos (2) contraprestaciones asociadas a los informes previstos en esta fase, en proporción al número de meses efectivamente auditados por cada uno de ellos frente al total de meses auditados en la Fase 1, así: $\text{Valor Informe} = \text{Valor Fase 1} \times (\text{Meses auditados por el Informe} / \text{Total de meses auditados en la Fase 1})$. El pago de cada contraprestación se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos contractuales y recibo a satisfacción del respectivo informe por parte de HIDROITUANGO S.A.

Durante la ejecución de la Fase 2 del contrato, HIDROITUANGO S.A. pagará el valor del INFORME MENSUAL y FINAL dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de radicación de la factura, previo cumplimiento de los requisitos y recibido a satisfacción de HIDROITUANGO S.A. el correspondiente informe.

EL CONTRATISTA deberá presentar un certificado de la entidad financiera con el número de la cuenta y tipo de cuenta donde le serán consignados los pagos. Dicha cuenta debe figurar a nombre del beneficiario del pago. Igualmente, debe indicar la dirección, física o electrónica donde puede enviársele la nota bancaria y la copia del documento de pago.

Cada factura deberá acompañarse del certificado de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales del personal destinado para la ejecución del contrato, así como el soporte de la nómina respecto de los salarios efectivamente pagados a efectos de verificar que le cancele al personal destinado para la ejecución del proyecto, los valores establecidos en este Pliego.



6. FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. ACEPTACIÓN DE OFERTA

Una vez conformada la lista con las Ofertas elegibles, HIDROITUANGO S.A. comunicará al OFERENTE ubicado en el primer lugar dentro del orden de elegibilidad, la aceptación de su Oferta, procediéndose con la suscripción del contrato y constitución de las Garantías especificadas en el numeral 5.9 de este documento, momento a partir del cual quedará perfeccionado.

HIDROITUANGO S.A., en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual hará las consultas que en tal sentido le corresponde.

En el eventual caso en que el OFERENTE que resulte beneficiado con la aceptación de su Oferta no llegare a formalizar el correspondiente contrato por cualquier motivo, se procederá a la aceptación de la Oferta al que le sigue en el orden de elegibilidad y así sucesivamente. El procedimiento anterior se llevará a cabo, siempre y cuando se encuentre vigente el término de validez de las Ofertas y las mismas sean favorables para HIDROITUANGO S.A.

6.2. COMUNICACIÓN A LOS DEMÁS OFERENTE S

Igualmente, HIDROITUANGO S.A. comunicará vía correo electrónico a cada uno de los OFERENTE S que participaron en el proceso, la decisión tomada y el nombre del OFERENTE a quien le fue aceptada la Oferta. Con dicha comunicación se devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta a los OFERENTE S no favorecidos.

6.3. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Conforme con la reglamentación interna de HIDROITUANGO S.A., el contrato debe elevarse a escrito. En consecuencia, las partes firmarán el documento correspondiente antes de iniciar su ejecución.

6.4. FORMALIZACIÓN

El contrato se entiende formalizado con la firma de este por las partes. El CONTRATISTA dispondrá de cinco (5) días hábiles para allegar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato y demás documentación solicitada por HIDROITUANGO S.A. para este propósito.

6.5. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, el Contratista deberá constituir las Garantías.

HIDROITUANGO S.A. aprobará las Garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado en este Documento. En caso contrario, las devolverá al Contratista para que dentro del plazo que HIDROITUANGO S.A. le fije, le haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

6.6. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Constituyen documentos integrantes del contrato, los siguientes, y su valor relativo para guiar el cumplimiento de las obligaciones y fijar la interpretación será en orden de importancia en el que aparecen, de mayor a menor:

- El contrato firmado por las partes.
- El Pliego de Condiciones, sus anexos y Adendas.
- Las comunicaciones mediante las cuales HIDROITUANGO S.A. aclara el pliego en relación con aspectos consultados por los OFERENTES.
- La Oferta aceptada por HIDROITUANGO S.A.
- Las comunicaciones entre las partes, durante la ejecución del contrato.
- Las actas contentivas de modificaciones o formalización de atribuciones o facultades que el contrato otorga a las partes.
- Los demás documentos generados en ejecución del contrato o destinados a dar cumplimiento a obligaciones o derechos derivados de él.

6.7. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito de HIDROITUANGO S.A., pudiendo esta última reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

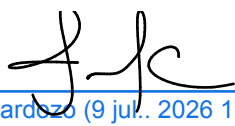


Alejandro Arbeláez A. (9 jul. 2026 16:10:24 CDT)

ALEJANDRO ARBELÁEZ ARANGO

Gerente General

HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.



Isabel Cardozo (9 jul. 2026 15:56:32 CDT)

VºBº: Isabel Cristina Cardozo	Revisó: Marion Eloísa Vásquez
Secretaria General	Abogada Secretaría General



Marion Eloísa Vásquez M. (9 jul. 2026 15:54:01 CDT)

Maria Isabel Vanegas Arias (9 jul. 2026 15:59:45 CDT)

Elaboró: Maria Isabel Vanegas	Elaboró: Juan Guillermo Acevedo Jiménez	Elaboró: Laura Ortiz T
Contratista General	Contratista Técnica	Contratista General
Secretaría	Dirección	Secretaría

Juan Guillermo Acevedo Jiménez (10 jul. 2026 00:00:55 CDT)



Laura Ortiz T (9 jul. 2026 16:28:30 CDT)

FORMULARIOS DE LA OFERTA

FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha

Señores

HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.

Calle 7 sur # 42 – 70 Oficina 2202

Edificio Forum

Medellín

ASUNTO: Proceso de Contratación No. HI 2026-22

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en nombre de _____ con NIT _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Proceso de Contratación No. HI 2026-22, de AUDITORIA AMBIENTAL Y SOCIAL cuyo objeto es la verificación y certificación de los rubros CAPEX y OPEX asociados a las asignaciones (gastos o inversiones) ambientales y sociales del Proyecto Hidroeléctrico Ituango - PHI hasta la entrada en operación del Grupo 2 de Unidades, así como la verificación y certificación de las inversiones de 2025 y primer trimestre de 2026, me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso de que me sea adjudicado el contrato me comprometo a firmarlo y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el proceso de contratación y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que la presente propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta de presentación.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que esta propuesta es válida por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de apertura de las ofertas.
4. Que conozco los términos de este proceso de contratación y que he estudiado cuidadosamente los documentos del mismo, incluido sus adendas, aclaraciones, así como los demás documentos relacionados, no existiendo de nuestra parte observación alguna.
5. Que ni el suscrito, ni la Sociedad que represento se hayan incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás Normas sobre la materia.
6. Que la Sociedad que represento se compromete a entregar a satisfacción los requerimientos de HIDROITUANGO, asociados al proceso de contratación.
7. Que conocemos el Estatuto que rige las Normas de Contratación de HIDROITUANGO S.A.
8. Que la presente oferta no contiene información reservada.

OFERENTE _____

N.I.T. _____ Correo electrónico _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

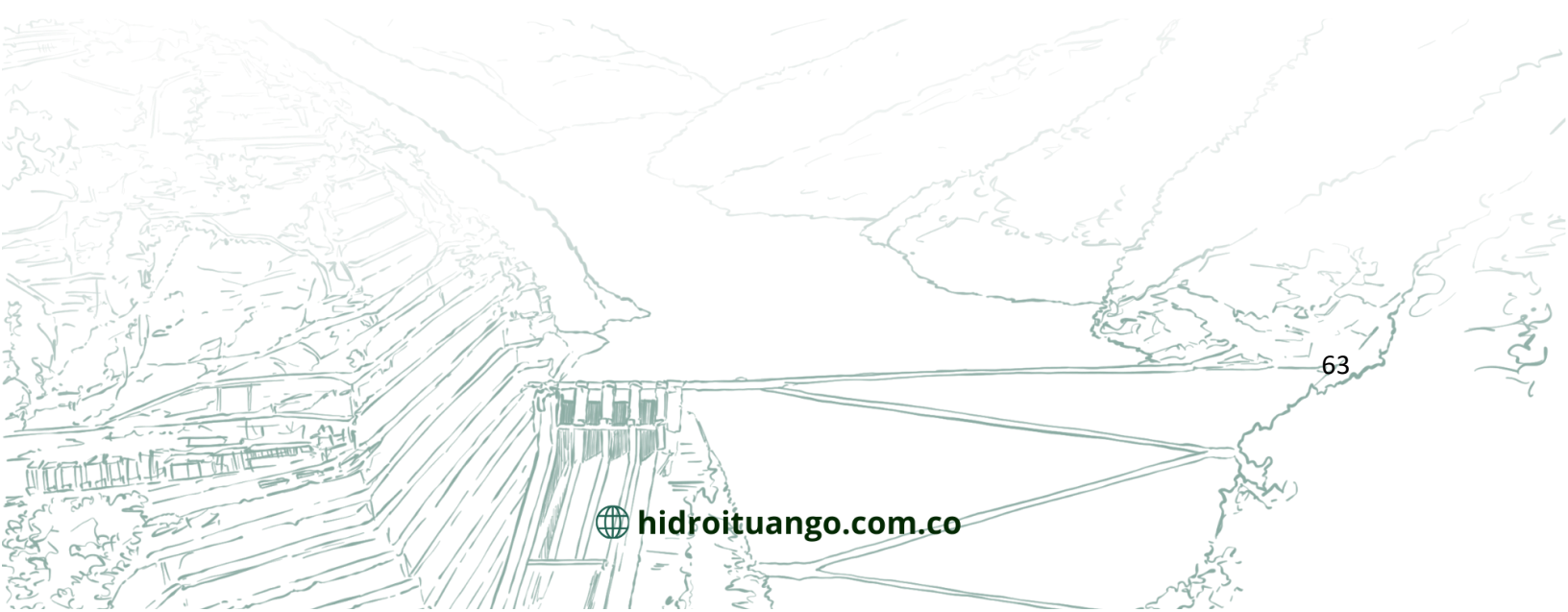
Nombre _____ Representante _____ Legal _____ del
OFERENTE _____

Cédula _____ de _____ ciudadanía _____ expedida _____ en

Dirección _____ Teléfono _____

Firma del Representante Legal _____

62



FORMULARIO No. 2 – REQUISITOS HABILITANTES LEGALES Y TÉCNICOS

Se deben anexar los documentos indicados en los numerales 5.1 y 5.2 del Pliego de Condiciones. Igualmente, gestionar lo que se estipula en los cuadros siguientes:

Experiencia del OFERENTE

No.	Contratante	Objeto y Alcance	Periodo de Ejecución		Valor del contrato
			Desde	Hasta	COP \$
1					
2					
3					
VALOR TOTAL CONTRATOS RELACIONADOS					

Experiencia del personal

DIRECTOR(A) DEL PROYECTO
Nombre:
Profesión:
Experiencia profesional general (años):
Experiencia específica (años):
Gerencia o Dirección contrato 1 de infraestructura (empresa o proyecto):
Gerencia o Dirección contrato 2 de infraestructura (empresa o proyecto):

ESPECIALISTA AMBIENTAL
Nombre:
Profesión:
Especialización en temas ambientales:
Experiencia profesional general (años):
Experiencia específica (años), en coordinación de actividades de Planes de Manejo Ambiental de proyectos con exigencias de licencia ambiental:

ESPECIALISTA SOCIAL
Nombre:
Profesión:

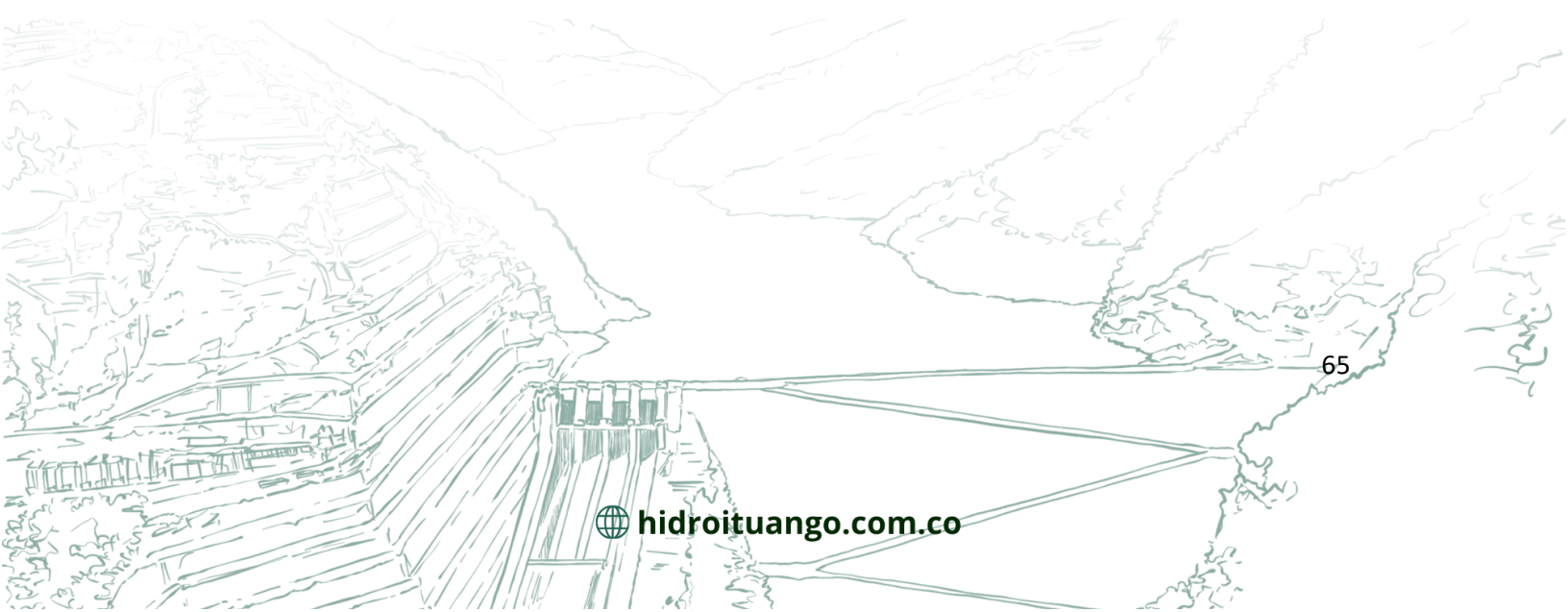
Especialización en temas ambientales:
Experiencia profesional general (años):
Experiencia específica (años), en coordinación de actividades de Planes de Manejo Ambiental de proyectos con exigencias de licencia ambiental:

PROFESIONAL FINANCIERO/CONTABLE
Nombre:
Profesión:
Experiencia profesional general (años):
Experiencia específica (años), en trabajos de auditoría financiera:
Otros conocimientos: Certificar conocimientos en normas internacionales de auditoría.

Experiencia personal de apoyo

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GENERAL 1
Nombre:
Tecnología:
Experiencia general (años):
Otros conocimientos: certificar conocimientos en manejo office y en manejo de bases de datos.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GENERAL 2
Nombre:
Tecnología:
Experiencia general (años):
Otros conocimientos: certificar conocimientos en manejo office y en manejo de bases de datos.



FORMULARIO No. 3 – OFERTA ECONÓMICA

Contratación de la Auditoria Ambiental y Social para verificar y certificar los rubros CAPEX y OPEX asociados a las asignaciones ambientales y sociales de la Central Hidroeléctrica Ituango.

			fm =	2,2	IVA =	19%
Col 1	Col 2	Col 3	Col 4	Col 5	Col 6	Col 7
Costo del personal	Cantidad	Honorarios sin fm y sin IVA (\$/mes)	Dedicación	Valor mes con dedicación sin fm y sin IVA (\$)	Con factor multiplicador	Con factor multiplicador + IVA
Director	1		0,25	-	-	-
Profesional ambiental	1		0,60	-	-	-
Profesional social	1		0,60	-	-	-
Profesional financiero contable	1		0,70	-	-	-
Auxiliares	2		1,00	-	-	-
				-	-	-
Número de meses	36					
Valor propuesta	-					
Nota: fm: Factor Multiplicador Columna 5 es el resultado de multiplicar la columna 3 por la columna 4 Columna 6 es el resultado de multiplicar la columna 5 por (1+fm) Columna 7 es el resultado de multiplicar la columna 6 por (1+IVA)						

Notas:

1. Por motivo de los trabajos de campo, los gastos de traslado de personal, alimentación y alojamiento serán asumidos por Hidroituango S.A. desde la ciudad de Medellín, hasta las instalaciones del proyecto y su regreso a la ciudad de Medellín.
2. Otros costos: constitución de garantías, informes, sistemas de información, entre otros, están incluidos en el factor multiplicador.
3. El tiempo de la comisión en traslado y trabajo en campo está dentro de la dedicación mensual estimada para el personal.

FORMULARIO No. 4 – ENFOQUE, METODOLOGIA Y ORGANIZACIÓN**HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.****PROCESO DE CONTRATACION No. 2026-XX**

- Indicar la Norma de Auditoría Internacional bajo la cual se realizarán los trabajos y se entregarán y presentarán los INFORMES.
- Indicar las diferentes fases y actividades requeridas para realizar la auditoría.
- Plan de ejecución propuesto, organización del OFERENTE y cronograma detallado de actividades para la ejecución de la auditoría.
- Descripción detallada de los productos a entregar, según lo requerido en el presente Pliego de Condiciones.

Aquí se debe indicar el Enfoque y la orientación que el OFERENTE proponga darle a los trabajos, reflejado, entre otros aspectos, en la claridad de los objetivos que defina para cada una de las actividades y las metodologías, herramientas y procedimientos con que pretenda llevarlas a cabo. Aquí se verificará la coherencia entre la metodología que propone, el organigrama y el cronograma para la ejecución de las actividades.

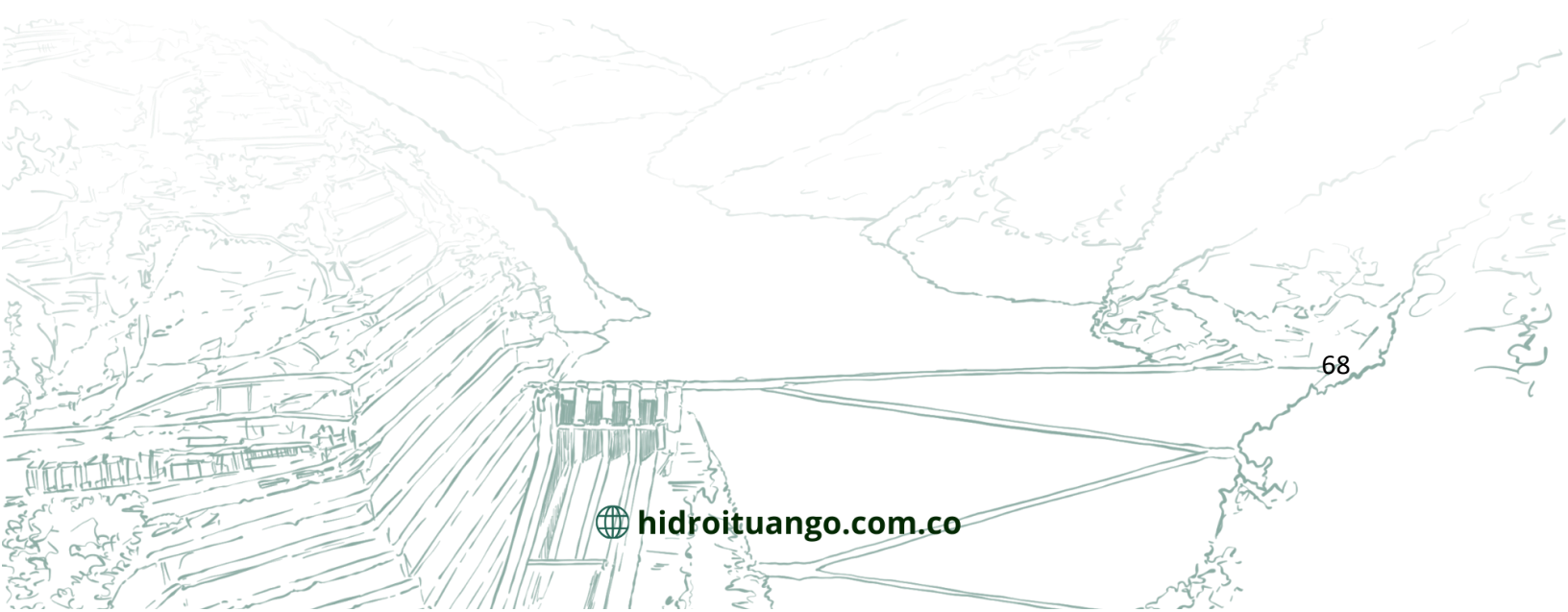
Se evaluarán los siguientes seis (6) subaspectos en concordancia con lo establecido en el numeral 1.6 Alcance del contrato y 5.3.2- Calificación Cuantitativa, lo cual se complementa con lo aquí indicado:

- Verificación de las asignaciones cumplimiento ambiental y social
- Certificación de inversiones CAPEX y OPEX
- Metodología para la clasificación de inversiones por origen y responsabilidad
- Seguimiento y reporte
- Coordinación e interacción

- Criterios de certificación CAPEX/OPEX

Organización de los trabajos

Aquí se evaluará la organización que el OFERENTE proponga, reflejada en la descripción completa y detallada de la organización que piensa darles a los trabajos con su correspondiente justificación, la estructura, roles y responsabilidades, interacciones y mecanismos de comunicación y toma de decisiones. Deberá adjuntarse un cronograma para la ejecución de los trabajos para las fases 1 y 2.



FORMULARIO No. 5 - DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA Y CONFLICTO DE INTERÉS

La firma proponente deberá presentar una declaración firmada por su representante legal que incluya, como mínimo:

- Identificación de la firma, su estructura societaria y afiliados (matriz/filiales).
- Declaración de no tener vínculos contractuales vigentes con EPM, HIDROITUANGO o sus afiliados a la fecha de escogencia.
- Revelación de relaciones comerciales, financieras o de otra naturaleza que puedan representar conflicto de interés.
- Compromiso de informar de manera inmediata cualquier situación sobreviniente que afecte la independencia durante la ejecución.

